

MANUAL

Capacitaciones de la Ley Micaela

Universidad Provincial de Córdoba

Edición y compilación
Paola Bonavitta
Camila Quargnenti
Lorena Fioretti
Laura Alazraki
Paola Nicolás
Florencia Páez



editorial universitaria

Coordinación editorial

Pía Reynoso

Equipo editorial

Javier Frontera

Nicolás Ponsone

ISBN

978-987-48915-5-6

Edición Diciembre de 2022

Edición y compilación

Paola Bonavitta

Camila Quargnenti

Lorena Fioretti

Laura Alazraki

Paola Nicolás

Florencia Páez

Módulo I y II

Ministerio de la Mujer



Estos contenidos están reservados bajo una licencia

Creative Commons

Atribución - no comercial

Índice general

04	Prólogo
06	Presentación
09	Módulo I: Perspectiva de Género
10	Presentación Ley Micaela
12	Capítulo 1: Perspectiva de Género
19	Capítulo 2: Desigualdades de Género
25	Módulo II: Violencia de Género
26	Capítulo 1: Género y Violencias
36	Capítulo 2- Identificar las Violencias de Género
43	Capítulo 3- Ruta crítica en la Universidad
40	Módulo III: Políticas públicas y educación no sexista
47	Capítulo 1: Políticas Públicas
51	Capítulo 2: Políticas Públicas con Perspectiva de género
55	Capítulo 3: Educación y prácticas pedagógicas no sexistas
65	Capítulo 4: Caja de herramientas para una educación no sexista

Prólogo

Las universidades nos pusimos al hombro la tarea de contribuir con nuestro trabajo a la erradicación de todo tipo de violencia, en particular la que ocurre contra las mujeres. Una tarea central en el marco del compromiso asumido como institución educativa, parte activa del entramado social que participa en redes comunitarias para contribuir a una sociedad más justa y equitativa.

Para que esto sea posible, es necesario capacitarse y formarse en los derechos y las obligaciones, conocer y reflexionar acerca de las circunstancias en las que las mujeres vivimos a lo largo de la historia de la humanidad. La formación es central porque tenemos la obligación de encontrar respuestas para diseñar estrategias de intervención ante esta necesidad. Es necesario el estudio, la formación y la intervención ante esta problemática.

Esta Universidad Provincial de Córdoba tiene el honor de acompañar formaciones específicas en género, con el objetivo de transformarse en una herramienta para el desarrollo cultural y productivo de la provincia desde una perspectiva de derechos humanos. Durante estos años que asumí el enorme compromiso de ejercer el rol de Rectora normalizadora, no paramos de crecer y ejercer un rol protagónico en acciones de formación continua, en las carreras de grado y en el posgrado, orientándonos en las características de esta necesidad social que es la erradicación de las violencias de género. Estamos trabajando en la segunda cohorte de la Especialización en Educación Sexual Integral, que fue pionera en el país, y un posgrado en infancias. Estamos comprometidas a ser un factor de cambio en nuestra sociedad, de contribuir a la transformación y a la generación de herramientas de transformación al interior de la Universidad y en la comunidad de la que formamos parte.

Formamos parte de una Universidad pública y gratuita, inclusiva e incluida. Una institución del Estado Provincial pero entramada en el sistema nacional de las universidades públicas. Desde esa pertenencia contamos con el apoyo de la provincia en la construcción que asumimos, en esta idea compartida acerca de la teoría del conocimiento y la construcción del conocimiento, una acción que es política de Estado y, en este caso, la prevención de la violencia de género es también una política de Estado.

La provincia de Córdoba se destacó por la sanción de la Ley contra la violencia Intrafamiliar, una ley que tiene ya 15 años, una de las más importantes de nuestro país. Una ley que ya focalizó en la idea clara que dentro de la violencia familiar las víctimas protagonistas son las mujeres y las niñas.

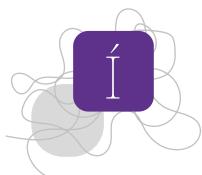
¿Qué hacer al respecto?, ¿cómo visibilizar?, ¿cómo sacudir las normativas de nuestro poder judicial para que la violencia de género salga del contexto de “delito de instancia privada” para que se pueda dar a conocer y que colectivamente podamos actuar en consonancia?

No hay otra forma de modificar una realidad oprobiosa y negativa como es la violencia de género, sino es a partir de trabajar conjuntamente. Apostamos por ello a una formación colectiva, comunitaria, que ponga una barrera inmensa para que esto realmente termine y pase a ser parte de la lista negra de la historia de nuestro país y del mundo.

El colectivo social que somos parte de la Universidad Provincial celebramos estas iniciativas que promueven una vida libre de violencias.

Raquel Krawchik

Rectora normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba



Presentación

La Ley 27.499 Capacitación en género y violencia hacia las Mujeres, mejor conocida como Ley Micaela, entró en vigencia en el año 2019 luego de un caso que conmovió al país entero: Micaela García, joven activista contra la violencia de género, fue asesinada por Sebastián Wagner, quien tenía antecedentes y había sido liberado de prisión meses antes (con un criterio alarmante) por la justicia. Este hecho apuntaló los argumentos que se venían sosteniendo desde el movimiento Ni una Menos (vivas y libres nos queremos) y mostró, con una evidencia insoslayable, la urgencia en la necesidad de formación con perspectiva de género para las personas que intervinieran de cualquier manera en la ruta crítica de la violencia de género. Así se gesta, entre la realidad de violencia espantosa que ya conocíamos y el activismo feminista, esta normativa que establece la obligatoriedad de las capacitaciones sobre género y violencia para todas las personas que se desempeñen en los tres poderes del Estado: Judicial, Legislativo y Ejecutivo.

Aunque no están obligadas por la Ley, las Universidades también comenzaron a desarrollar estas capacitaciones dado que era sumamente pertinente y necesario para abordar las diversas situaciones que se venían dando al interior de las instituciones. Previamente se había iniciado un proceso de formulación progresiva de Protocolos de actuación ante situaciones de violencia de género en las Universidades pero, al estar muchos ya en vigencia al momento de sanción de la Ley Micaela, podría distinguirse con claridad que no eran la única herramienta necesaria para el abordaje de los casos y, sobre todo, para lograr cambios culturales respecto a estas prácticas al interior de las instituciones.

Así es como la Universidad Provincial de Córdoba, a través de su Programa de Género, a se enmarca en este proceso y desarrolla la presente capacitación en Ley Micaela, como una propuesta enmarcada en la Convocatoria de Proyectos “Creación, jerarquización y fortalecimiento de espacios institucionales para el desarrollo de políticas de género en las universidades” de la Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación (RSPU N°23-2022).

El equipo convocado para llevar adelante este proyecto está integrado por docentes de la Universidad Provincial de Córdoba, formadas y sobre todo sensibilizadas por estos temas, quienes venimos hace años desarrollando tareas de investigación y activismo sobre la perspectiva de género y educación en esta casa de estudios que habitamos.

Las Tipas es el nombre de este grupo de docentes y egresadas que construimos un posicionamiento político, epistemológico y pedagógico desde los feminismos, de perspectiva interseccional, latinoamericana, decolonial y degenerada, para mirar/pensar/vivir/hacer el mundo de la educación con el anhelo puesto en la crítica de las desigualdades y opresiones de género (y de todo tipo) que condicionan la vivencia del derecho a educarnos –y vivir- desde la libertad, la igualdad, la disidencia y una ética del cuidado y del deseo. Buscamos ahondar este enfoque crítico y, a la vez, vamos buceando y experimentando –en encuentros, danzas y diálogos con otros (estudiantes, docentes, compañeros)- nuevas formas de nombrar el mundo y de habitar y hacer las aulas, patios, pasillos de facultades, escuelas y otros espacios de formación.

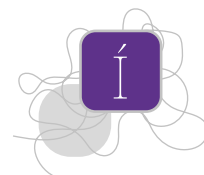
Nos interpela el construir espacios de formación desde una pedagogía feminista, que remuevan las estructuras patriarcales, racistas clasistas y heteronormativas violentas que nos constriñen. Y que sean capaces de movilizar nuevos sentidos y habilitar deseos.

Nos inquieta también, desde este mismo enfoque feminista y decolonial, la producción de conocimientos y saberes para develar-transformar aspectos de nuestra realidad social local y regional, con especial atención al ámbito de la educación. Producción de saberes que -sostenemos como un desafío fundamental- no dejen de propiciar procesos de deconstrucción y revisión de los sesgos patriarcales que configuran los modos dominantes de hacer ciencia. Entendemos que tanto la educación como la ciencia son terrenos de profundas disputas y contradicciones, en cambio permanentes, permeables a la transformación emancipadora desde una razón imaginativa y creadora.

Desde estas perspectivas e inquietudes pensamos esta capacitación, para formarnos en perspectiva de género y violencia y pensar desde aquellos lugares nuestra Universidad en particular.

Las capacitaciones en Ley Micaela establecidas por la Ley abordan tres ejes principales que respetamos: Conceptos introductorios, violencia de género y políticas públicas. El proceso que desarrollamos desde la Universidad Provincial de Córdoba, de la mano del Ministerio de la Mujer de la provincia, nos permitió poner en foco durante el tercer eje en la educación, de manera que fuera mucho más pertinente y sustantivo para nuestro quehacer. El tercer módulo y el taller final estarán enteramente dedicados a este tema y creemos, será el mayor aporte para quienes realicen la capacitación.

Seguramente la experiencia será provechosa tanto para nosotras como para ustedes, siempre sosteniendo el deseo de construir la Universidad que queremos.



MÓDULO I
PERSPECTIVA DE GÉNERO

Introducción. Presentación Ley Micaela

El 19 de diciembre de 2018, se aprobó de forma unánime en nuestro país la Ley Micaela, de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.

La Ley N° 27.499 lleva el nombre de Micaela García, en memoria de la joven de 21 años que vivía en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos. Su cuerpo fue encontrado sin vida el 8 de abril de 2017 luego de una semana de búsqueda. Su femicida, Sebastián Wagner, fue hallado culpable y condenado a prisión perpetua. Wagner gozaba de libertad condicional con antecedentes por abuso sexual, había sido liberado por el Juez Carlos Rossi.

La Ley Micaela es fruto de la iniciativa, organización y movilización de organizaciones civiles, el movimiento de mujeres y feministas. A partir de esta movilización, el Estado Nacional legisló para construir una herramienta que dejara de mirar al costado y se hiciera cargo de la responsabilidad frente a la muerte de Micaela y las miles de mujeres víctimas de violencias de género. Nuestra Constitución Nacional y las Convenciones, Tratados y Pactos Internacionales con validez constitucional, constituyen un régimen legal fundamental para la prevención de todo tipo de violencia contra las mujeres y el

“Micaela, tu sonrisa
como bandera”

Corto Documental



abordaje de las desigualdades por medio de la formación de sus agentes públicos y de la sociedad.

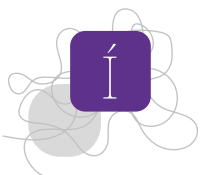
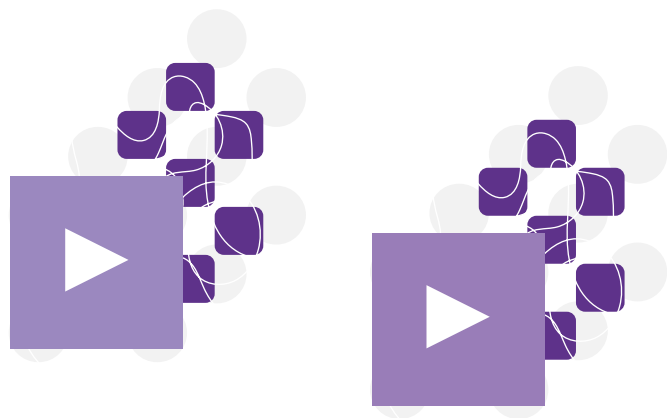
A través de la Ley Micaela, se busca brindar herramientas que permitan visualizar las desigualdades y violencias estructurales, debatir sobre ellas, problematizarlas, reflexionar y, con ello, generar una práctica transformadora de la realidad.

Las violencias por razones de género no son hechos aislados. Son expresiones de patrones culturales, sociales, históricos y políticos aprendidos. Responden a la estructura de un sistema jerárquico, patriarcal, que naturaliza las desigualdades y la ponderación de un género masculino por sobre las mujeres y las disidencias. A la vez, estos aprendizajes están institucionalizados; si no se cuestionan, impactan en la formación de profesionales que forman parte de los poderes del Estado, generando prácticas que reproducen, una y otra vez, estas desigualdades.

¿Qué es la Ley Micaela?



Más información para ampliar lo mencionado respecto al caso Micaela y la Ley



Capítulo 1

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Introducción a la Perspectiva de Derechos Humanos y de Género

Este módulo tiene por objetivo presentar las principales nociones para comprender de qué hablamos cuando mencionamos la importancia de abordar la perspectiva de derechos humanos y de género.

La violencia basada en el género constituye una de las vulneraciones de los Derechos Humanos más graves de nuestras sociedades. Es por esto que el Estado está obligado a garantizar el ejercicio pleno de estos derechos, como así también promover y facilitar los mecanismos de acceso a la justicia ante su violación y fomentar un abordaje integral para su prevención.

Nuestro país ha incorporado los parámetros de la Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém Do Pará, conformando un amplio marco legal para afrontar la problemática desde los Derechos Humanos y la perspectiva de género. También, la Ley Nacional de Protección Integral para prevenir, sancionar, erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales, Ley 26.485, compone este marco legal para promover y garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia.

¿Qué implican estos tratados internacionales?

La CEDAW (1979), en su Recomendación General N° 33 expone cómo la violencia contra la mujer se reproduce en distintas situaciones de discriminación, ya que:

- ▶ La discriminación puede estar dirigida contra las mujeres sobre la base de su sexo y género.
- ▶ La discriminación contra la mujer sobre la base de los estereotipos de género, su estigmatización, las normas culturales dañinas y patriarcales y la violencia basada en el género, afectan particularmente a las mujeres.

Asimismo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres -Convención de Belém do Pará- reconoce a la violencia contra las mujeres como una violación a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales, obligando a los Estados parte a adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dichas violencias.

¿Qué es la perspectiva de género?

La PERSPECTIVA DE GÉNERO analiza las relaciones de poder y cómo las relaciones de desigualdad entre los géneros tienen efectos de producción y reproducción de la discriminación en todos los ámbitos de la sociedad y la cultura: el trabajo, la familia, la educación, la política, las organizaciones, el arte, las empresas, la salud, la ciencia, la sexualidad, entre otros. La perspectiva de género favorece el ejercicio de una lectura crítica y cuestionadora de la realidad para analizar y transformar las situaciones de desigualdad.

Por ejemplo, en la Universidad ¿hay carreras más feminizadas que otras?; los cargos de dirección-gestión ¿son proporcionales a la distribución por género del plantel docente de las carreras? ¿Quiénes realizan mayormente las funciones de infraestructura o de seguridad? ¿Y las tareas de cuidado de la salud y limpieza? ¿Son las carreras más feminizadas las que tienen que ver con cuidados (y quizás por ello mismo las menos remuneradas)?

¿Qué es sexo? ¿Qué es género?

El SEXO, en su definición tradicional-hegemónica, se refiere a las características físicas, anatómicas, biológicas y fisiológicas que traemos al nacer. Y define dos sexos posibles: Macho-hembra/ Hombre-mujer.

Sobre esta noción es necesario revisar que:

- ▶ Se asienta sobre la idea de la división varón-mujer como único modelo de organización social posible, que se conoce como binarismo.
- ▶ Desconoce que ya desde lo biológico existen cuerpos que no son machos, ni hembras, que corresponden a personas que nacen con genitales no asociables a uno u otro sexo y que se denominan INTERSEX.
- ▶ Si bien se da por supuesto que la genitalidad es invariable y fija, ésta puede ser modificada hormonal y quirúrgicamente.
- ▶ Introduce la idea de que ya el cuerpo es leído a través de discursos, prácticas y normas.

Esto NO quiere decir que no exista el sexo de las personas, sino que se reconoce que su establecimiento como categoría binaria y natural responde a ciertos intereses.

El GÉNERO es una construcción social, cultural e histórica que asigna características a las personas como “deber ser”, en virtud de la genitalidad con la que han nacido.

Se habla de construcción porque no es algo que acompañe a la naturaleza y al nacimiento de las personas, sino que son características aprendidas que pueden transformarse, que varían de cultura a cultura y a lo largo del tiempo.

Establece las conductas consideradas propias de lo femenino y lo masculino, y la sociedad en general. Esta asignación tiene como primera cuestión a analizar, características asimétricas, jerarquizando lo masculino por sobre lo femenino en espacios, funciones sociales y en el acceso al poder. Del mismo modo que refuerza una visión binaria del mundo y de las personas y por lo tanto desconoce otras construcciones genéricas que no se asocian a la división masculino/femenino.

En tanto categoría de análisis, el género es la herramienta que nos permite analizar las relaciones entre las personas. Las relaciones de género se constituyen como relaciones de poder y dominación cuando se erigen desde la desigualdad, la invisibilización, el sometimiento y el abuso.

Género es una noción que se ha ido resignificando en función de la realidad, de las conquistas y de las visibilizaciones, ya que se inscribe en el campo de los estudios sociales y feministas, que en conjunto con las luchas sociales mantienen vigente la construcción dinámica del concepto.

En este sentido la noción de género como performance (BUTLER, 2007) sostiene que el género es un atributo posterior a (y construido por) nuestras actuaciones –performances– masculinas o femeninas. Esto quiere decir que no actuamos (género) porque traemos una determinada identidad de género sino que en la medida en que actuamos (de tal o cual manera) nos hacemos de un género.

Asimismo, es necesario distinguir:

- ▶ **Género Atribuido:** es la interpretación cultural de la diferencia sexual. Según la cual, los machos (en cuanto a su biología) son hombres y las hembras son mujeres. Implica una alineación “ideal” con el sexo.
- ▶ **Género Autopercibido:** es el modo personal, interior, subjetivo que cada persona tiene de sentir, pensar, etc. el género. Independientemente del sexo biológico que se le ha asignado.
- ▶ **Género Expresado:** es el modo personal, individual, subjetivo de actuar y de expresar la masculinidad o la femineidad. Un hacer, no un atributo. Es independiente de la orientación sexual.

Diferencias Sexo-Género

Sexo

- Es biológico, refiere a los órganos genitales (pene, vagina, ovarios, testículos, útero), las hormonas (estrógeno y progesterona), las células sexuales (espermatozoides y óvulos) y la capacidad de embarazarse, parir y amamantar.
- Considera los genitales y órganos reproductivos así como patrones cromosómicos.
- Se nace con él.
- Es posible su modificación mediante intervenciones quirúrgicas, complementado por la administración artificial de hormonas.
- El sexo genético puede variar según lo decida la persona. No solo existen dos sexos.

Género

- Refiere a roles, responsabilidades y comportamientos socialmente construidos por hombres y mujeres.
- Es cultural, los elementos relacionados con el género varían dentro de las culturas y entre ellas.
- Son comportamientos aprendidos, monitoreados y evaluados y, por lo tanto, premiados, sancionados o censurados.
- Cambian con el curso del tiempo, al ser una construcción social, depende del momento en que se vive y del aprendizaje que se indica.
- Varía dentro de las culturas y entre ellas.

Los ROLES DE GÉNERO son normas de comportamiento aprendidas en una sociedad, comunidad o grupo social, asociadas como femeninas o masculinas, y que son jerarquizadas y valorizadas de manera diferente. Por ejemplo, vestir de rosa o celeste a una niña o un niño recién nacido.

A partir de las expectativas generadas por los roles, las personas y las sociedades se crean ESTEREOTIPOS DE GÉNERO. Que refieren a creencias y actitudes acerca de cómo deben ser las personas, sus roles, características, atribuciones que las distinguen de acuerdo con el sexo biológico con el que hayan nacido. Por ejemplo, la creencia de que las mujeres están destinadas a parir hijas/os, coser, planchar y cocinar; mientras que los hombres deben salir a trabajar para mantener el hogar.

De esta manera, se reproducen inequidades y situaciones desiguales, ya que hacen que los roles atribuidos parezcan naturales y de esta manera se convierten en moldes rígidos que impiden la igualdad de oportunidades y la diversidad de manifestaciones de los géneros.

Los estereotipos se transmiten durante el proceso de socialización a través de la crianza, la educación formal e informal, la publicidad, los dibujos animados, los juguetes, etc. y son claves en la construcción de la identidad de género para cada sexo, así como también de las relaciones entre las personas y el uso de la violencia.

Mandatos sociales de género

Una mirada de la realidad con perspectiva de género permite -entre otras cuestiones- reconocer críticamente los estereotipos sociales que atraviesan la configuración de las identidades, el diseño y el despliegue de proyectos de vida posibles para las personas en una sociedad.

La MASCULINIDAD y la FEMINEIDAD, como formas de “ser varón” y de “ser mujer”, se construyen, se aprenden y se reproducen socialmente con la intervención de distintas instituciones: el Estado, la familia, la escuela, la religión, la universidad, los medios de comunicación, el mercado, entre otros. Así se van moldeando los modos de sentir, de pensar, de actuar y de representar al género y se van construyendo modos de relación entre los géneros que reproducen un orden simbólico que mantiene la posición dominante de los hombres y la sumisión de las mujeres y disidencias.

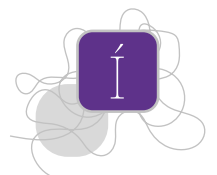
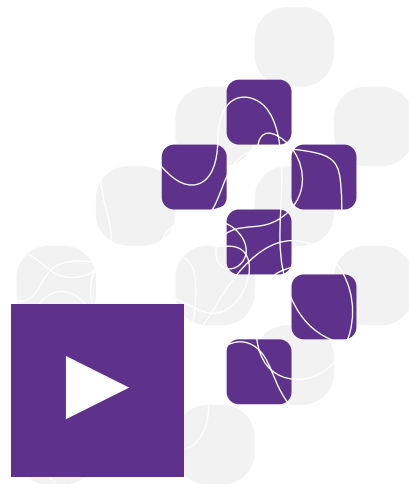
¿Cuáles son los ámbitos de la construcción histórica, social y cultural de los géneros?

Son principalmente los PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN, primaria y secundaria, y se dan en todos los ámbitos de la vida de las personas: la familia, la comunidad barrial, la escuela, los espacios de formación deportiva, académica, artística, de recreación etc.

Estos procesos representan un eslabón clave para la reproducción de los roles y estereotipos de género y, en este sentido, también para la reproducción de las desigualdades.

En el siguiente video puede observarse ¿cómo se reproducen estas desigualdades?

¿Somos iguales
mujeres y hombres?



Capítulo 2

DESIGUALDADES DE GÉNERO

¿Qué son las desigualdades por razones de género? ¿cómo se expresan?

Las DESIGUALDADES DE GÉNERO se expresan en todos los ámbitos de la vida de las personas. Esto se debe a la función que cumplen los roles y estereotipos de género que se nos han impuesto a lo largo de nuestras vidas. Estas construcciones socioculturales generan diversas inequidades, produciendo un acceso desigual a espacios laborales, políticos y económicos. Se estimula de diferente manera el desarrollo de las capacidades físicas e intelectuales entre niñas y niños. De adultos, quienes pertenecen al género masculino, tienen más oportunidades de insertarse laboral y profesionalmente, obtener mejores salarios y ocupar espacios de prestigio social.

Si bien están presente en todos los estratos sociales y culturas, su manifestación y las resistencias que genera son diferentes según los contextos y momentos de la historia y generan, como consecuencias, problemáticas sociales como la discriminación, la violencia hacia las mujeres, la violencia en el noviazgo, los femicidios.

Para visibilizar estas desigualdades es necesario incorporar algunos conceptos que nos permitan reflexionar y problematizar los contextos en que se desarrollan.

Interseccionalidad

Reconocer el entrecruzamiento de la condición de género con otras variables, permite hablar de INTERSECCIONALIDAD. Ésta refiere al reconocimiento de que no es posible analizar cuestiones de género independientes de la raza, edad, clase social, orientación sexual, etc; planteando una mirada compleja del mundo y las relaciones entre las personas.

En este sentido, no es la misma experiencia de opresión y desigualdad que vive una mujer urbana profesional y una mujer indígena que vive en zonas rurales. Otro ejemplo es el caso de las mujeres con discapacidad que pueden sufrir una doble discriminación, por su condición funcional y por ser mujeres.

El PATRIARCADO es un tipo de organización social cuya autoridad y poder recae en el varón con mayor autoridad de la familia o grupo social. Estableciendo, de esta manera, el dominio masculino sobre la figura femenina y los demás miembros de un grupo familiar y social. Este se reproduce a través de las instituciones sociales, en un proceso que se conoce como socialización de género patriarcal y daña tanto a los hombres como a las mujeres.

Impone una distribución desigual del poder y de los derechos entre hombres y mujeres. Dicha desigualdad ha impulsado diversos movimientos y luchas feministas en contra del

machismo, sexismo y el androcentrismo, que son expresiones que se manifiestan en la cotidianeidad.

Se expresan en sutiles e imperceptibles modos de ejercicio del poder en lo cotidiano y atentan en diversos grados contra la autonomía femenina y de personas no asociadas a lo masculino hegemónico. Se entienden como aquellas manipulaciones o maniobras con las que los varones intentan imponer sus propias razones, deseos e intereses en la vida cotidiana, estos se consideran como micromachismos.

Para ello, es necesario pensar una transformación que permita condiciones de igualdad de derechos, desmontando mandatos y modelos relacionados con estereotipos de género. Es por eso que las mujeres y disidencias han luchado desde hace siglos y en diferentes momentos históricos por alcanzar condiciones de igualdad de oportunidades.

El FEMINISMO es un movimiento social y político, también vinculado con la elaboración teórica, que tiene como objetivo criticar y eliminar las desigualdades entre los sexos/géneros. Cuestiona las estructuras de poder del patriarcado, la instauración del machismo, sexismo y el androcentrismo y lucha por la igualdad independientemente de las diferentes características sexo-genéricas de las personas.

La perspectiva de género nos permite mirar la realidad cotidiana y visualizar las desigualdades que existen y los efectos que produce en las personas, pero especialmente en aquellas que han sido relegadas a lo largo de la historia. Identificarlas es necesario para poder deconstruirlas, y de esta manera crear una sociedad más justa y equitativa para todos y todas.

¿Cómo podemos aplicar el concepto de interseccionalidad en la Universidad? Nos comparte su experiencia al respecto la Docente invitada: Gabriela Bard Wigdor (CONICET):

¿Qué es la
Interseccionalidad?



Sexualidad

Otro concepto necesario para profundizar una mirada de la realidad con perspectiva de género es la SEXUALIDAD. Esta excede la noción de “genitalidad”, de “relación sexual” o las distintas formas de ejercer la sexualidad.

Refiere a una de las dimensiones constitutivas de la persona, relevantes para su despliegue y bienestar durante toda la vida, y en este sentido abarca tanto aspectos biológicos, como psicológicos, sociales, afectivos y éticos. La sexualidad se vive y se expresa en todo lo que somos, sentimos, pensamos y hacemos, y en este sentido está muy ligada a nuestra identidad.

En lo que refiere a sexualidad e identidad es preciso, también, clarificar algunos conceptos:

- ▶ **Diversidad sexual:** Alude a las amplias manifestaciones de la sexualidad, a culturas sexuales plurales. Trasciende las prácticas sexuales dominantes e implica revisar las categorías con las que se construyen la sexualidad y reconocer su insuficiencia. Lleva así a reconocer que las categorías no son definitivas, “interpela a mirar un mundo sin categorías”, donde las expresiones de la sexualidad tengan su lugar y sean disfrutables.
- ▶ **Identidad de género:** Se asocia a la idea de género autopercebido. Tiene que ver con la vivencia del género tal como cada persona lo siente, lo elige, lo construye. Puede o no corresponderse con la supuesta alineación ideal sexo/género/orientación sexual. Puede involucrar o no modificaciones en la apariencia y/o la corporalidad.
- ▶ **Expresión de género:** Es la forma en la que expresamos nuestro género, a través de la vestimenta, el comportamiento, los intereses y las afinidades. Depende de cómo es percibida por la sociedad: como femenina, masculina o andrógina (la combinación de ambos).
- ▶ **Orientación sexual:** Es la atracción sexual, física y afectiva, hacia donde una persona dirige sus deseos sexuales. Puede manifestarse en forma de comportamientos, pensamientos, fantasías o deseos sexuales, o una combinación de estos elementos. Puede transformarse o cambiar a través de procesos internos y aprendizaje social. Términos derivados de la orientación sexual son: heterosexual, bisexual, homosexual, asexual.

► **Heteronormatividad:** A diferencia de una mirada inclusiva y no normativa de la orientación sexual, en nuestras sociedades predomina la creencia en la heterosexualidad como la única forma “normal” de vivencia del deseo: es la norma. Se presupone la heterosexualidad de las personas y se educa para ello. Las demás maneras de vivir los afectos son consideradas “anormales” e incluso, todavía, son concebidas como perversiones. Esto genera situaciones de discriminación y daño permanentes hacia las personas que no se reconocen en dicha norma moral y sexual.

¿Por qué es necesario entender estos conceptos?

Porque educar en la diversidad favorece la integración y la convivencia armónica e igualitaria de todas las personas en una sociedad. Es por esto que es necesario tener un enfoque en la diversidad y en el trato digno, trabajando por los derechos de las diversidades sexuales.

De acuerdo a nuestra Constitución, somos iguales ante la ley, pero para que esto se vea plasmado en una igualdad real, es imprescindible trabajar en una transformación cultural que genere un cambio hacia la no discriminación y el respeto por las identidades y sus derechos. Son numerosas las situaciones de discriminación a la población LGBT-TTIQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, trans, intersex y queer) y es por eso que es necesario trabajar acerca de los prejuicios arraigados y las creencias que poseemos al respecto y reflexionar sobre ellas.

¿Qué tiene que ver la diversidad con la Universidad? Nos comenta este punto el Docente invitado: René De Santis (UPC-UCC):

¿Qué es la
Diversidad?



Normativas que apuntan al reconocimiento y respeto a las diversidades sexuales

En 2010, se sanciona la **Ley de Matrimonio Civil Igualitario**, donde toma relevancia la discusión por los derechos civiles de aquellas personas de diferente orientación sexual a las heterosexuales. Además, trajo aparejados derechos civiles como: la posibilidad de unificar aportes para obra social, recibir herencia y poder obtener cuidados de la pareja -cónyuge- en calidad de familiar a cargo.

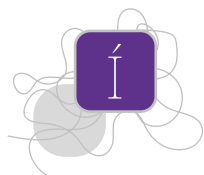
En el año 2012, se promulga la **Ley de Identidad de Género**, que reconoce la identidad de género adoptada y autopercebida de cualquier persona, por su solo requerimiento, aún cuando ésta no coincida con su nombre y sexo registrales.

En 2020 se sanciona la **Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo**, en el marco de la cual tomó estado público la discusión sobre la necesidad de cumplir el derecho a la educación sexual integral, el derecho de las personas gestantes a decidir sobre su propio cuerpo y el derecho al acceso a la salud sexual.

En 2021 se sancionó la **Ley 27.636 de Promoción al Empleo para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero**, que implicó el debate acerca de la desigualdad de derechos laborales para esta población, la búsqueda de una reparación histórica por las violencias a las que han sido expuestas por parte de la sociedad en general. Asimismo, se debatió la necesidad de promover la diversidad sexual en el ámbito laboral para contribuir a derribar prejuicios y facilitar que las personas puedan expresar libremente quiénes son, y vivir sin discriminación en sus lugares de trabajo.

También en 2021 se aprueba el **Decreto presidencial N°476/21**, a través del cual se reconocen identidades por fuera del binomio masculino y femenino, al incorporar la nomenclatura “X” en el Documento Nacional de Identidad (DNI) como opción para todas las personas que no se identifican como varón o como mujer. Con el DNI no binario se abrió el debate sobre la necesidad de visibilización y reconocimiento a las identidades no hegemónicas. Argentina fue el primer país de la región en reconocer identidades más allá de las categorías binarias de género en los sistemas de registro e identificación.

Material
complementario
sugerido



MÓDULO II

VIOLENCIA DE GÉNERO

Capítulo 1

GÉNERO Y VIOLENCIAS

Si bien las violaciones de derechos humanos afectan tanto a varones como a mujeres, su impacto y su carácter cambian y asumen características diferenciales según el sexo de la víctima. La mayoría de las lesiones de los derechos de las mujeres y de las situaciones de discriminación y abuso de las que son objeto se deben en forma específica a su condición de mujer.

Tienen sus raíces en:

- ▶ Las relaciones sociales de dominación y subordinación.
- ▶ La construcción de identidades de género desiguales.
- ▶ La división sexual del trabajo inequitativa en los ámbitos público y privado.
- ▶ La persistencia de relaciones patriarcales en nuestra sociedad.

Decimos, por lo tanto, que es un problema social de grandes dimensiones que atraviesa a mujeres de distintos países y culturas, condiciones sociales, niveles de educación, religión, raza, etnia y edad, producto de una organización estructurada en relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y varones, que responden a patrones sociales y culturales profundamente arraigados en la sociedad.

VIOLENCIA DE GÉNERO

La VIOLENCIA DE GÉNERO es aquella basada en una relación desigual de poder, dirigida contra una persona en razón de su género, su identidad de género o su orientación sexual, y afecta su vida, libertad, dignidad, integridad psicológica, sexual, económica o patrimonial, y su seguridad personal. Es un problema social que afecta a las mujeres y a las personas con identidades disidentes en todos los niveles sociales, económicos y culturales. Se trata de relaciones que implican un abuso de poder por parte de quien ejerce el maltrato.

Marco internacional y nacional de protección de los derechos humanos de las mujeres

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada por Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada, en Argentina, por Ley No 23.179 del año 1985, se constituye en el instrumento fundamental por los derechos de las mujeres a nivel universal.

Nuestra Constitución Nacional, en el capítulo cuarto, artículo 75, inciso 22, establece que los Tratados de Derechos Humanos tienen jerarquía constitucional. Entre ellos se encuentra la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Se trata del primer instrumento internacional en el que se manifiesta el compromiso mundial de acabar con todas las formas de discriminación contra la mujer. Al ser un tratado internacional de derechos humanos, confiere derechos a las mujeres frente al Estado y, por supuesto, implica obligaciones de éste frente a las ciudadanas.

En este punto es relevante mencionar que la CEDAW consagra los conceptos de discriminación y de igualdad sustantiva. Por su parte, el concepto de igualdad sustantiva se refiere a que ésta se dé efectivamente, no sólo en términos de oportunidades, sino de acceso real a las mismas, y de resultados.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia la Mujer (Convención Belém do Pará) es el primer instrumento legal internacional que reconoce el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias, tanto en el ámbito público como en el privado, y en considerar a la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos. También reconoce el derecho a que se respete su vida, su integridad física, psíquica y moral; su dignidad, la protección de su familia y el derecho a la igualdad ante la ley.

Establece como deberes para los Estados adecuar la legislación a los principios y obligaciones de esta Convención, desarrollar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y establecer procedimientos tanto legales como eficaces para su protección.

Con motivo de los compromisos internacionales asumidos por nuestro país, en 2008 se sanciona la Ley 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”. Tiene como objetivos, entre otros, la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida; garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia; la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres: garantizar el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia y su asistencia integral, etc.

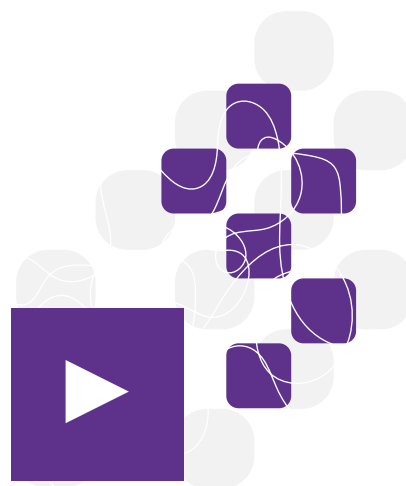
En su art. 4to define la VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES como “toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes”.

Nuestra provincia adhirió a esta ley en el año 2016 y por medio de la Ley 10.401, se fortalecen los procesos necesarios para la protección integral de la mujer en situación de violencia, habilitando la gratuidad de toda demanda o actuación judicial, como así también la defensa, asesoría y patrocinio letrado necesario.

La ley también contempla diferentes tipos y modalidades en la que esta violencia se expresa:

¿Qué hacemos con la violencia de género en las Universidades? Nos habla al respecto la Docente invitada: Florencia Rovetto (UNR):

¿Cómo pensar una
Universidad con
Prespectiva de Género?



Tipos de Violencias

Violencia física

La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo; y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física. Incluye empujones, puñetazos, arañazos, agresiones con armas de fuego u otros objetos, entre otros.

Violencia psicológica

La que causa daño emocional y disminución de la autoestima; perjudica y perturba el pleno desarrollo personal; que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento, el abandono, los celos excesivos, la indiferencia, la limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que haga a la mujer sentirse menos valiosa, incapaz de decidir por sí misma, no merecedora de respeto y perjudique su salud psicológica y la autodeterminación.

Violencia sexual

Cualquier acción que implique la vulneración de todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

Violencia económica y patrimonial

La que ocasiona un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. Esto supone una limitación o control de los ingresos de la mujer en el ámbito del hogar, como así también la percepción de un salario menor por igual tarea dentro del lugar de trabajo.

Violencia simbólica

Es aquella que expresa como algo cotidiano la subordinación de la mujer en la sociedad. La que -a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos- transmite y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Ámbitos del ejercicio de las violencias

Los tipos de violencia se dan en distintos ámbitos donde las mujeres desarrollan sus relaciones interpersonales:

Violencia doméstica

Aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, sea por consanguinidad o por afinidad, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

Violencia institucional

Aquella realizada por funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

Desigualdad estructural
de género en el ámbito
universitario



Violencia laboral

Aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

Violencia contra la libertad reproductiva

Aquella aquella que vulnera el derecho de las mujeres al acceso a información y/o los métodos anticonceptivos, así como el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

Violencia obstétrica

Aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

Violencia mediática

Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

Violencia en el espacio público

A partir de abril de 2019 (Ley 27.50122), se incorporó al acoso callejero como otro ámbito de violencia contra las mujeres. Se la comprende como aquella ejercida por una o más personas en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros

comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo.

Violencia política

Aquella que, mediando intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres.

¿Qué es importante saber sobre los Protocolos ante la violencia de género en las Universidades? Nos comenta la Docente invitada: Romina Scocozza (UNC):

¿Cómo tratar a la
víctima cuando
viene a denunciar?



Una mirada en profundidad sobre algunas expresiones de violencias

► TRATA DE PERSONAS

Es una de las más graves expresiones de violencia. Viola la casi totalidad de los derechos humanos y se extiende en casi todos los países del mundo. En Argentina este delito está receptado en la Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas y modificatorias. Nuestra provincia cuenta con la ley 10.060, de Lucha contra la trata de personas y de contención y recuperación de víctimas de la explotación sexual.

Se refiere al ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países. En tanto que explotación es aquella donde se reduce o mantiene a una persona en condición de esclavitud o servidumbre; se la obliga a realizar trabajos o servicios forzados; se promueve, facilita o comercializa la prostitución ajena o cualquier otra forma de oferta de servicios sexuales ajenos, como así también pornografía infantil o la realización de cualquier tipo de representación o espectáculo con dicho contenido; se fuerza a una persona al matrimonio o a cualquier tipo de unión de hecho; se promueve, facilita o comercializa la extracción forzosa o ilegítima de órganos, fluidos o tejidos humanos.

El consentimiento dado por la víctima de la trata y explotación de personas no constituirá en ningún caso causal de eximición de responsabilidad penal, civil o administrativa de autores, partícipes, cooperadores o instigadores.

► DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

Los delitos cometidos contra la integridad sexual están penados por ley en Argentina. La Ley vigente es la 25.08729, fue sancionada en 1999 y luego modificada a partir de la sanción de la Ley Piazza, que incorporó modificaciones al Artículo 63 del Código Penal y que amplía los plazos de prescripción de los delitos que afecten la integridad sexual de niñas y niños menores de 18 años.

El abuso sexual es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento. El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un niño/a— abuso sexual infantil—, entre niño/s, niña/s o en la pareja.

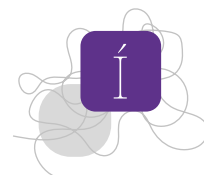
Son actitudes y comportamientos que realiza una persona sobre otra, sin su consentimiento o conocimiento y para su propia satisfacción sexual.

Va desde la amenaza al engaño, la seducción y/o confusión. Podemos hablar de abuso siempre que el otro no quiera o sea engañado. Es un acto que pretende dominar, poseer, cosificar a la persona a través de la sexualidad.

Unas veces el agresor actúa desde la violencia explícita hacia la víctima, que se siente impotente, desprotegida, humillada. Otras veces, se vale de la confianza en él depositada para, desde la cercanía de una relación afectiva, romper los límites de la intimidad.

Establece una relación confusa, irrumpiendo no sólo en su sexualidad, sino en el conjunto de su mundo afectivo y vivencial.

**Los Delitos contra la Integridad Sexual
se denuncian en la Ciudad de Córdoba
en la Unidad de Delitos
contra la Integridad Sexual,
en calle Entre Ríos 680 – 1° Piso**



Capítulo 2

IDENTIFICAR LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

En dirección a favorecer la identificación de las situaciones de violencia de género y reconocer la complejidad que las mismas conllevan, se desarrollan a continuación algunos recursos o herramientas:

Iceberg de la violencia de género

En el año 1996, la OMS acordó que la violencia contra la mujer es un problema de salud pública, ya que ésta incide en su salud física, emocional, psicológica, social y en el sistema sanitario ya que muchas mujeres deben recurrir a él para su atención física o psíquica.

Para contrarrestar la violencia contra las mujeres existen otras posibilidades de articular diferentes tipos de resistencia, movilizandolos recursos personales y colectivos. En este sentido, Young refiere que el empoderamiento para el feminismo implica una alteración radical de los procesos y estructuras que reproducen la posición subordinada de las mujeres como género (1993). La autora señala que el empoderamiento incluye tanto el cambio individual como la acción colectiva. El empoderamiento como autoconfianza y autoestima debe integrarse en un sentido de proceso con la comunidad, la cooperación y la solidaridad. Lo individual y lo comunitario están permanentemente juntos respondiendo al lema “lo personal es político”.



Ciclo de la violencia

El llamado Ciclo de la violencia de género es un proceso que suele comenzar por conductas aceptadas socialmente, con apariencia de expresiones supuestamente amorosas y reduciendo progresivamente la capacidad de confianza y de seguridad en sí mismas de las mujeres afectadas.

Normalmente se repiten en el tiempo una y otra vez, con incrementada intensidad. Al principio pueden ser episodios aislados que suelen ir aumentando la frecuencia y la intensidad de la violencia y son justificados y negados como violencia de género tanto por víctimas como por los agresores que los consideran parte de su forma de amar, de su excepcional, amorosa y apasionada relación.

Este concepto ayuda a entender cómo se desarrolla la violencia de género en el ámbito de la pareja y a comprender las dificultades de las mujeres para romperlo. En 1979 la psicóloga estadounidense Leonore Walker lo describió en tres fases:

Primera fase: acumulación de tensión

Se refiere a pequeños conflictos relacionados a asuntos domésticos y cotidianos que crean un clima de hostilidad y tensión permanente y atentan contra la autoestima de la mujer.

Segunda fase: explosión de violencia

En general se trata de una agresión física que se desencadena por la presencia de un evento externo o por el estado emocional del agresor. Esto significa que el inicio de esta fase es impredecible y escapa al control de la mujer agredida.

Tercera fase: luna de miel

El agresor siente remordimiento por lo que ha realizado, la mujer se distancia y tratará de recuperarla minimizando el hecho, manipulándola psicológicamente, convenciéndola de que no volverá a suceder y que todo cambiara.

Al principio los episodios violentos son aislados, pero cada vez los ciclos serán más cortos y aumentará la intensidad de la violencia, reduciendo progresivamente la capacidad de confianza y de seguridad de la mujer en sí misma, hasta que termina por desaparecer el arrepentimiento y, con él, la fase de luna de miel. A esto se lo llama ESCALADA DE LA VIOLENCIA.

La OMS define a la denominada RUTA CRÍTICA como el proceso que se construye a partir de las decisiones y acciones que ejecutan las mujeres como así también las respuestas encontradas en su búsqueda de soluciones cuando deciden romper el silencio.

Este es un proceso interactivo constituido tanto por los factores impulsores e inhibidores relacionados con las mujeres afectadas y las acciones emprendidas por éstas, como por la respuesta social encontrada, lo que a su vez se convierte en una parte determinante de la ruta crítica. En ese sentido, con el concepto de ruta crítica se reconstruye la lógica de las decisiones, acciones y reacciones de las mujeres afectadas, así como la de los factores que intervienen en ese proceso. Para una mujer víctima de violencia no es simple romper con el círculo en el que está inmersa. Así como es posible encontrar factores inhibidores internos y externos para poder salir de la situación de violencia, es posible también identificar factores impulsores internos y externos para tomar la decisión:

Factores inhibidores

Externos

- ■ Presiones familiares y sociales
- ■ Inseguridad económica y falta de recursos materiales
- ■ Actitudes negativas de los prestatarios e inadecuadas respuestas institucionales
- ■ Limitada cobertura de las instituciones
- ■ Contextos sociales con historias de violencia

Internos

- ■ Miedos
- ■ Culpa
- ■ Vergüenza
- ■ Amor por el agresor
- ■ Idea de que lo que ocurre al interior de la familia es privado
- ■ Manipulación del agresor y dinámicas del ciclo de la violencia
- ■ Desconocimiento de sus derechos y falta de información

Factores impulsores

Externos

- La violencia misma ejercida contra ellas
- La violencia contra hijas e hijos
- Apoyo de personas cercanas
- Condiciones económicas favorables
- Información precisa y servicios de calidad

Internos

- Convencimiento de que el agresor no va a cambiar
- Convencimiento de que los recursos personales se han agotado
- Enojo y desamor
- Estado de saturación con la situación
- Ponerse metas y proyectos propios

Dada la cantidad de factores que intervienen, la ruta crítica es un proceso complejo, no lineal, que implica avances y retrocesos. Las mujeres transitan por múltiples rutas e itinerarios antes de encontrar una solución definitiva, si es que la encuentran.

Por otra parte, el inicio de la ruta crítica implica, en muchas ocasiones, riesgos para las mujeres, incluyendo el aumento de la violencia o el riesgo de sus bienes patrimoniales. Desde fuera, estos procesos pueden parecer contradictorios o hasta irracionales, pero los testimonios de las mujeres sugieren más bien la existencia de elaborados razonamientos, evaluaciones de situación y de balances que guían sus decisiones y acciones, y que van construyendo la búsqueda de alternativas hacia una vida libre de violencia.

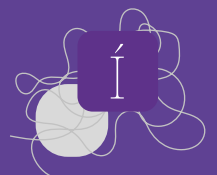
UNA MENOS

La amiga que sueña un marido que la mantenga,
el pibe que canta el reggaetton de moda,
la madre que educa machitos y princesas,
el jefe que escupe: “es que está en día femenino”,
la compañera que te dice: “así no vas a conseguir novio”,
la otra que aclara: ”soy femenina, no feminista”,
la mamá que la viste sólo de rosa, porque es nena,
el papá que compra muñecas y cocinitas y lavarropas a la nena y pelotas
y aviones y juegos de química al varón,
el novio que te revisa el teléfono y el facebook,
la que dice de otra mina que parece una puta con esa ropa,
la mamá que sueña un príncipe azul para yerno,
el papá que paga por sexo con nenas de la edad de su hija,
el novio que no coge con la novia por respeto y sale de putas después de acompañarla a casa,
los compañeros profesionales que en vez de escucharte lo que tenés para decir
en la reunión te piden que sirvas el café o hagas el mate,
la marca de detergente que sólo te habla a vos, mujer;
el médico que te hace cesárea sin necesidad o el que te hace la episiotomía de rutina,
la enfermera que te grita: “bancátela, bien que te gustó hacerlo” o la que te ata a la ca-
milla para parir,
el marido que te prohíbe trabajar o el que te esconde los documentos y la plata o el que
te controla los ingresos y egresos,
la caricatura política diaria,
el chiste machista, las propagandas, Tinelli, la novela turca que banaliza la violación,
los concursos de belleza,

el que te obliga a hacer algo en la cama que no deseas,
el que se fija sólo en su placer,
el que te dice: “ahora no me podés dejar así”,
el que te humilla, el que te adjetiva, el que te menosprecia,
el que te aísla, te controla, te cela, te sigue,
el que me dijo el primer piropo grosero a los doce años,
el que me tocó contra mi voluntad en el boliche de moda, en todos los boliches de
moda,
el compañero que te manda a barrer el piso del local del partido y sacar las fotocopias
en el gremio
el compañero que naturaliza sus privilegios,
el que recibe un cheque más gordo sólo por tener pene y se calla y se lo guarda en el
bolsillo,
el que pregunta ¿y el día del varón, eh?
la mamá que obliga a la nena a levantar los platos sucios de sus hermanos varones,
la que vuelve a aclarar pero “mira que yo soy femenina, no feminista”,
la que se burla de que no me pinto, de que vos no te depilas, que no calzás tacones,
la que se ríe de que compro libros y no carteras,
el colega que me mira las tetas...
Todos unidos frente al televisor preguntándose: ¿cómo puede ser que asesinaron a otra
mina?

Rebeca Pajón

26 de noviembre 2015



Capítulo 3

RUTA CRÍTICA EN LA UNIVERSIDAD

Ruta crítica en el ámbito universitario

En la Universidad Provincial de Córdoba, desde el año 2018, contamos con el Protocolo de actuación ante situaciones de violencia, hostigamiento y/o discriminación de cualquier tipo por razones de género y/o de identidad sexual. El Protocolo se desarrolló de manera colectiva, coordinado por el Programa de Género de la Universidad, con la participación de autoridades, docentes, no docentes, estudiantes y organizaciones de estudiantes.

La normativa regula las relaciones laborales y educativas que se desarrollan en su ámbito a fin de dar respuesta a las situaciones de violencia, hostigamiento, discriminación de Género y/o Identidad sexual.

Comprende violencia como lo hace la Ley 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” anteriormente citada. Allí la define como «toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Reconoce, por lo tanto, entre otros tipos, la violencia institucional, violencia laboral, violencia simbólica, violencia en el espacio público y violencia política.

Aplica a docentes, no docentes, estudiantes, funcionarios y terceros que presten servicios en la Universidad Provincial, en todos sus emplazamientos, dependencias y anexos.

Las actuaciones de todas las personas que estén involucradas en los casos contemplados por el protocolo se deben regir por los principios y criterios indispensables de respeto, privacidad, confidencialidad y no revictimización; diligencia y celeridad en los trámites y procesos. También se considerarán aquellas situaciones de discriminación y violencia de género realizadas a través de medios telefónicos, virtuales o de otro tipo. En todos los casos, deberán estar contextualizados en el marco de relaciones laborales y/o educativas.

Ante situaciones de violencia de género, se aplica el Protocolo y, de ser necesario, se articula con el Polo Integral de la Mujer y el Centro Integral de Varones como organismo específico en el ámbito provincial.

Ver aquí la Ruta Crítica de la UPC en articulación con la provincia:

Ruta Crítica de la violencia de género en la provincia de Córdoba



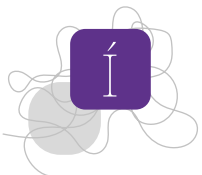
Material
complementario
sugerido



Protocolo de
actuación ante
situaciones de
violencia de género.



¿Punitivismo o anti
punitivismo en las
universidades?



MÓDULO III

POLÍTICAS PÚBLICAS Y EDUCACIÓN NO SEXISTA

Capítulo 1

POLÍTICAS PÚBLICAS

En este tercer módulo de la capacitación para las trabajadoras y trabajadores de la Universidad Provincial de Córdoba en el marco de la implementación de la Ley Micaela, se abordarán marcos conceptuales sobre las políticas públicas, la necesidad de su comprensión, elaboración y abordaje desde una perspectiva de género y la importancia y responsabilidad de cada agente público como garante del cumplimiento de las políticas de gobierno.

A partir de ejemplos prácticos, de material complementario para una mirada integral y de diversas actividades, se pretende problematizar, reflexionar y transformar la práctica cotidiana en los distintos ámbitos que permitan avanzar hacia una política igualitaria que reduzca, hasta erradicar cualquier tipo de violencia por razones de género.

¿Qué son las políticas públicas? Las diferentes definiciones

La mayoría de las y los analistas de las políticas públicas sostienen que la institucionalización de las políticas públicas como instrumentos indispensables de la gobernación, es una tradición relativamente reciente, que aún no se consolida enteramente. Aun antes de que las políticas públicas estuvieran legitimadas como instrumentos reconocidos y aceptados en la acción de los poderes públicos, la tradición excluyó a las mujeres y a sus necesidades, de cualquier mención de las incipientes políticas públicas y de las referencias a las iniciativas del sector público. Apenas aparecen señaladas puntualmente en conexión con disposiciones y medidas referidas, por ejemplo, a la maternidad.

Cuando hablamos de las políticas públicas, es necesario tener claro que se trata de procesos y flujos en los que, en su forma definitiva y actuante, el Estado posee un rol generalmente predominante frente a la sociedad como un todo o frente a otros posibles actores sociales organizados, sin que ello signifique que en tal proceso, sobre todo en ambientes y sistemas democráticos, la sociedad no tenga un rol decisivo.

En la actualidad, la mayoría de los estudios acuerdan que la política pública es un conjunto de acciones de gobierno, cuyo objetivo es alcanzar, con eficacia y eficiencia, objetivos de interés público. Las políticas públicas son el principal instrumento de acción de los gobiernos, por ello, son ellas las que muestran a los Gobiernos en movimiento.

Teresa Incháustegui dijo...

“El concepto de democracia occidental siempre se ha cubierto de un discurso universalizante, aunque en realidad sabemos, son categorías excluyentes, como es la categoría de ciudadanía, que fue tan excluyente y sigue siendo tan excluyente, tanto para mujeres como para personas de color, para personas pertenecientes a grupos étnicos, o para personas menores de edad”.

Pero también es un concepto que nos permite incorporarnos, integrarnos, empoderarnos y apropiarnos. Podemos dividir las estructuras en grandes macro estructuras: El Estado, la pertenencia a una nación, que nos permite tener un estatuto de derechos (en términos de) garantías personales y de formas de participación a través de las instituciones o a través de las políticas públicas.

Las políticas públicas nos hacen parte de ellas, ya sea porque efectivamente nos están sumando, como es el caso de las políticas de igualdad o (de aquellas) que tienen que ver con la garantía del derecho de las mujeres a vivir sin violencia.

Esto habla también del estatuto de ciudadanía en el que estamos insertas e insertos. Por eso es importante que las miremos (a las políticas públicas) como una forma en la que el Estado, los gobiernos nos están mirando.

¿Qué características tienen las políticas públicas?

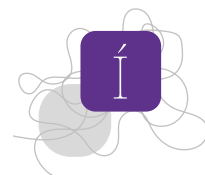
- ▶ Son situadas, es decir responden a las características específicas de una comunidad, localidad o territorio en particular.
- ▶ Mantienen un principio de autonomía territorial basado en unidades políticas, administrativas y financieras propias de un gobierno local (Municipios o comunas).
- ▶ Apuntan a la resolución de problemas y necesidades en una determinada jurisdicción y en base a las competencias y capacidades que dispone el Estado municipal o comunal.
- ▶ Pueden posibilitar diálogos más cercanos entre gobierno y ciudadanía dado su alcance, proximidad y aplicación a nivel local.

Niveles de Intervención

Las políticas públicas pueden implicar diversos niveles de intervención de acuerdo a la posición que se adopte a la hora de abordar un problema social, fundamentalmente cuando éste tiene distintas dimensiones que lo componen y requiere de estrategias en diferentes planos de actuación.

- ▶ **Promoción:** apunta a generar o modificar las condiciones sociales y de vida de la población con el fin de evitar que un problema se produzca o agrave. Refiere a “buenas prácticas”, al ejercicio de derechos, el acceso a la información, la participación, etc.

- ▶ **Prevención:** analizan y actúan sobre los factores de riesgo y factores protectores que prevalecen ante una situación o problema, propiciando acciones anticipatorias que impidan la vulneración o el daño de la población que se pueda ver afectada por un problema social.
- ▶ **Asistencia:** brinda respuestas a través de recursos a la población que se pueda ver afectada ante una situación problemática, y que resulta vital para la resolución de sus necesidades y para su sobrevivencia.
- ▶ **Reparación:** supone la restitución de capacidades y derechos que se han visto vulnerados ante un problema que afecta a determinadas personas, y que permiten el ejercicio de otros derechos, la autonomía personal y la reinserción social.



Capítulo 2

POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Enfoque de género en políticas públicas. Género, igualdad y equidad

A partir de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), muchos organismos internacionales, entre ellos el PNUD, y también Estados nacionales comenzaron a asumir un mayor compromiso con la promoción de la igualdad de género y los derechos de las mujeres y adoptan como propias las dos estrategias allí propuestas para avanzar en este objetivo: la transversalización de género y el empoderamiento de las mujeres.

Teniendo entonces en cuenta el enfoque GÉNERO EN EL DESARROLLO (GED), para conseguir la igualdad de género es fundamental trabajar de manera complementaria desde una doble perspectiva:

El enfoque de género en desarrollo se desprende de la manera de analizar la realidad social, centrando la mirada en los factores que alimentan y reproducen la desigualdad. A lo largo de los años, las políticas y enfoques dirigidos principalmente a mujeres de países empobrecidos han ido evolucionando. (García, 2009).

Desde los años 80 en el enfoque GED el trabajo ya no se centra en el colectivo de mujeres de forma aislada, sino en analizar y transformar todas aquellas relaciones desiguales de poder que obstaculizan el disfrute equitativo de los beneficios del desarrollo y la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida.

Enfoque sectorial

A través del EMPODERAMIENTO se fortalecen las capacidades y la posición social, económica y política de las mujeres. Se parte de la concepción del término poder como “poder para” (capacidad) y no como “poder sobre” con el fin de eliminar las relaciones de poder subordinantes existentes entre hombres y mujeres. La clave para el empoderamiento de las mujeres es por lo tanto, la participación social y política, lo cual implica cambiar estructuras tradicionales de poder.

La estrategia de empoderamiento implica la adopción de acciones positivas mediante programas, proyectos y actuaciones específicas destinadas a reducir de forma progresiva las brechas de desigualdad vigentes entre mujeres y hombres.

Enfoque transversal

Es el proceso de valorar las implicancias que tiene para hombres y mujeres cualquier acción que se planifique, incluyendo las de tipo legislativo, las políticas o los programas en todas las áreas y a todos los niveles.

Es una estrategia para hacer de las experiencias y necesidades o intereses de hombres y mujeres una dimensión integral en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, sociales y económicas a fin de que hombres y mujeres se beneficien por igual y se erradique la desigualdad.

Esa categoría analítica permite dimensionar las causas que producen las desigualdades e inequidades entre los géneros y formular, desde allí, mecanismos para superarlas.

Enfoque desde la Interseccionalidad

Como se anticipó en el Módulo I, se puede incluir un tercer enfoque en relación a la adopción de la perspectiva de género en los procesos de desarrollo a partir del concepto de INTERSECCIONALIDAD.

Este enfoque considera los distintos sistemas de poder y opresión que combinan múltiples desigualdades y formas de discriminación, de acuerdo a cómo el género se entrecruza con otras variables como la clase social, la etnia, la generación, la orientación sexual, la cultura, entre otros. Reconoce la multiplicidad de situaciones e identidades que aparecen en la realidad social, y la necesidad de una perspectiva de género que atienda todas las singularidades en que las desigualdades se manifiestan.

¿Por qué es necesario incorporar el enfoque de género en las Políticas públicas?

La igualdad efectiva entre mujeres y hombres continúa siendo más un objetivo que una realidad y por ello la “mirada de género” debe estar presente en el trabajo diario. Las estrategias de desarrollo no son neutras en relación con el género al tener consecuencias positivas y negativas diferenciadas para hombres y mujeres.

Las acciones de desarrollo son más eficaces si se tienen en cuenta las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres.

La invisibilización de las mujeres en las intervenciones de desarrollo complica la definición de las estrategias para apoyar la satisfacción de sus necesidades prácticas e intereses estratégicos.

Analizar los contextos y la realidad desde el género implica no considerar a todas las personas como iguales, teniendo en cuenta la singularidad ya que éstos interactúan simultáneamente con otras características o condiciones que pueden duplicar o triplicar las desigualdades y discriminaciones como el origen étnico o nacional de las personas, el grupo social, la edad o la orientación sexual, entre otras.

Recursos para abordar la violencia de género

El Estado tiene un rol clave en proteger y garantizar los derechos de las mujeres y disidencias a vivir una vida sin violencias. Los marcos legales obligan al Estado, tanto nacional como provincial, a generar una política definida para combatir y prevenir las violencias de género en todas sus formas. Pese a las limitaciones, y si bien aún se está lejos de alcanzar los objetivos deseados, es importante mencionar las diferentes acciones y políticas de asistencia integral a las víctimas de violencia:

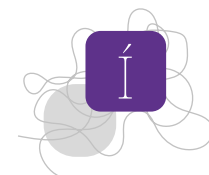
A nivel nacional, existe la Línea 144 que brinda asesoramiento, contención e información para personas en situación de violencia y también para instituciones públicas. Cuenta además, con una aplicación gratuita, Línea 144 – Atención a mujeres, complementaria a esta línea.

A nivel provincial, en el Polo de Asistencia Integral a la Mujer se reciben denuncias telefónicas (anónimas y con reserva de identidad) y se proporciona asesoramiento ante consultas, las 24 horas del día todos los días del año, desde cualquier lugar de la Provincia, a través de la línea telefónica gratuita 0800-888-9898.

Pueden llamar:

- ▶ Niñas, niños y adolescentes, quienes pueden consultar o comunicar una situación de violencia de género.
- ▶ Familiares o referentes (conocidas/os, vecinas/os, docentes, etc.) que requieren orientaciones sobre una situación de violencia de género.
- ▶ Instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales.

El POLO INTEGRAL DE LA MUJER es un modelo de gestión que integra espacios de denuncia, asistencia y protección de la mujer y sus hijas e hijos en situación de violencia.



Capítulo 3

EDUCACIÓN Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS NO SEXISTAS

Las universidades en general, como espacios de reproducción del saber-poder dominante, perpetúan el clasismo, sexismo y racismo de nuestras sociedades latinoamericanas. Son espacios patriarcales de poder, donde el saber legitimado es aquel que es producido por varones blancos, quienes son, por lo general, los sujetos que dirigen estas casas de estudio en nuestra región.

Al igual que otros ámbitos educativos y laborales, las Universidades no están exentas de alojar cualquier tipo de conducta violenta con motivaciones sexuales y de género como el abuso sexual, la discriminación o el acoso sexual, basados en el poder desigual que atraviesa todas las relaciones interpersonales y generando desventajas específicas para las mujeres y otras personas con identidades sexuales disidentes de la heteronormada (Rovetto y Figueroa, 2017).

Como sostienen Rovetto y Figueroa (2017), la trama de poderes fuertemente patriarcal que atraviesa y se sostiene en las instituciones universitarias “se articula a través de un complejo entramado que combina favores clientelares, políticos, recursos financieros y lealtades partidarias incentivadas por una constante mercantilización del conocimiento y de las personas que lo crean” (p.6). De esta manera, se reproducen desigualdades que, al mismo tiempo, inciden en el tejido social y que fomentan las desvalorizaciones de las mujeres y personas LGTBQI+.

Como señala Seffner (2019), el movimiento de democratización del territorio educativo implica un compromiso con el ejercicio de la democracia y con su aprendizaje a través de la práctica. De esta forma, generar un ambiente libre de violencias machistas, de sexismos y microrracismos implica promover el debate público, la libertad de expresión, la consulta e interpretación de fuentes, la réplica en las argumentaciones, el cotejo de informaciones divergentes, la discusión sobre ética y estrategias de investigación y de ejercicio profesional, entre otros mecanismos.

Frente a esto, ¿cómo pensamos en una Universidad que efectivamente sea inclusiva, no sexista, no colonialista ni patriarcal? Desde los feminismos buscamos contribuir con la vida y la libertad de las personas que habitamos las universidades.

Irene Martínez (2018), por su parte, señala que la educación no es neutral y se encarga de reproducir sociedades desiguales, al asociar lo masculino al poder y la superioridad intelectual o física, y lo femenino a la sumisión y dependencia. Reproducir esos micromachismos fomenta las violencias de género. Desarmarlos, por ende, repercute en la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y equitativa.

Tal como señala Flores (2018), en el proceso histórico de creación de la heterosexualidad/homosexualidad, en el siglo XIX, ‘conocimiento’ significaba, en primer lugar, conocimiento de la sexualidad “normal” e ignorancia de las sexualidades “desviadas”, “anormales”, “perversas”. De este modo, conocimiento y sexo se volvieron conceptualmente inseparables uno del otro. El conocimiento de nuestro cuerpo y el cuerpo de conocimientos se convierten, entonces, en un escenario de normalización. A este conocimiento (la heterosexualidad) que produce des-conocimiento (sexualidades disidentes); Britzman le llamará “pasión por la ignorancia”, o casos de normalidad exorbitante. Esta pasión por la ignorancia se relaciona con la represión, con olvidar una idea, con separar la idea del afecto: “Expresiones como: “yo no sé nada de eso”, “eso no tiene nada que ver conmigo”, sustentan la labor de la ignorancia” (Flores, 2008, p.18).

Rich (2001), por su parte, sostiene que a través de las prácticas educativas, los contenidos de los planes de estudio, la estructura institucional, la lengua y la cultura en su conjunto, se marcó la existencia de las mujeres bajo el signo de la exclusión, la inadecuación, la diferencia, ubicándolas en el lugar de objeto y anulando su capacidad para asumir retos, formular preguntas, atreverse a pensar.

Los contextos académicos y científicos son androcéntricos. Frente a ello, apelar a la condición de las mujeres como seres pensantes, no significa necesariamente reclamar la sustitución de un pensamiento sesgado por otro ni reforzar dualidades genéricas, que pudieran ser complementarias, sino, como plantea Diana Maffía (2007), tratar de cuestionar la dualidad jerarquizada en que se sostiene la marca invisible de la ciencia, entendida como proceso, en el seno de una comunidad, y como producto o conocimiento (Bonilla Campos, 2014).

Es por ello que, considerando lo antes dicho, debemos proponernos pensar en pedagogías feministas interseccionales que se atrevan a romper las normas dominantes y a contemplar las diversas posibilidades de ser de las personas que acceden a la educación universitaria.

La Universidad Provincial de Córdoba

La UPC comenzó a gestarse en 2007 por impulso del entonces gobernador de Córdoba, José Manuel De la Sota. Se creó mediante la Ley N° 9.375 el 20 de abril de 2007 y se apoyó en una base que ya habían conformado ocho institutos terciarios preexistentes en la provincia:

- ▶ Escuela Superior de Bellas Artes Dr. José Figueroa Alcorta (1896)
- ▶ Conservatorio Superior de Música Félix T. Garzón (1911)
- ▶ Escuela Superior de Cerámica Fernando Arranz (1939)
- ▶ Instituto Provincial de Educación Física (IPEF) (1946)
- ▶ Escuela de Artes Aplicadas Lino Enea Spilimbergo (1956)
- ▶ Escuela Superior de Turismo y Hotelería Marcelo Montes Pacheco (1959)
- ▶ Escuela de Educación Superior Dr. Domingo Cabred (1960)
- ▶ Escuela Superior Integral de Teatro Roberto Arlt (1963)

Esos institutos, a la vez, estructuraron las cuatro facultades dentro de la Universidad: Arte y Diseño (2015) constituida por los cinco institutos de disciplinas artísticas; Turismo y Ambiente (2015) integrada por la ex Escuela de Turismo; Educación y Salud (2015) actualmente conformada por el Instituto Cabred y de la cual se desprendió en 2018 la Facultad de Educación Física conformada por el ex IPEF. En la actualidad, la Universidad cuenta con más de 15 mil estudiantes transitando una oferta académica que consiste en 46 carreras.

En 2013 se designaron oficialmente autoridades y dependencias (en aquel momento en el histórico edificio llamado Casa de las Tejas, sede del Gobierno de la Provincia). Desde ese año comenzó el proceso de transición institucional por etapas y de acuerdo a los requerimientos de la educación superior correspondientes a las carreras de grado. En el año 2015, el proceso de normalización institucional logró, finalmente, que los títulos nacionales que emitiera la Universidad fueran reconocidos mediante un decreto nacional que efectivizaba el rango universitario de la institución. A partir de este reconocimiento de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), comenzó

una segunda etapa: la revisión y reformulación de cada una de las carreras para la aprobación singular de estos tramos por parte del ente nacional, instancia que aún continúa vigente.

Actualmente, la UPC se encuentra en un proceso de normalización; pues debe ser democratizada en todos los sentidos: completar los concursos docentes de las asignaturas universitarias, conformar definitivamente los claustros docentes, estudiantiles, graduados y no docentes para luego proceder a la elección y asunción de autoridades y alcanzar así la vida plena universitaria, entre otros factores a resolver (Quargnenti y Bonavitta, 2021).

Perspectiva de género en la institución

En lo que respecta a la perspectiva de género, desde el 2015, la UPC viene elaborando algunas políticas destinadas a transversalizarla. En la reconstrucción de hitos institucionales, podemos destacar que, luego de participar institucionalmente en la mesa Mujeres y Universidades del 32º Encuentro Nacional de Mujeres realizado en Chaco en el año 2017, se tomó conciencia de la necesidad de elaborar un Protocolo de actuación ante casos de violencia de género que otras universidades habían o estaban elaborando.

A fines de ese año se conformó el Programa de Género y el año siguiente, 2018, se destinó principalmente a la configuración colectiva de esa normativa que tomó vigencia legal en el mes de diciembre. En paralelo, se comenzaron a llevar a cabo las primeras acciones surgidas desde el Rectorado, principalmente de carácter simbólico, para sentar una postura institucional respecto del tema, como la inauguración del primer baño multi géneros de la UPC, adhesiones e invitaciones a las marchas del Ni una Menos, del Día de la Mujer o los 16 días de activismo contra la violencia de género.

Al mismo tiempo, se iniciaron instancias colaborativas con aquellos actores aliados externos a la Universidad, principalmente áreas del Gobierno de la Provincia, entre ellos: la primera cohorte de la Diplomatura de Acompañantes Comunitarios/as contra la Violencia de Género junto a la por entonces Secretaría de Lucha contra la Trata, actualmente Ministerio de la Mujer, y el evento deportivo Juguemos entre Todes, junto a la Comisión Interministerial de Derechos Humanos y Diversidad (Bonavitta y Quargnenti, 2021).

Este primer año fue clave para que, luego de finalizado el Protocolo, que insumió el mayor tiempo del 2018, en el año siguiente se multiplicarán exponencialmente las actividades y alianzas para generar o acompañar acciones y manifestaciones. Sin necesidad de enumerar todas ellas, destacamos las tendientes a generar la transversalización de la perspectiva de género así como las charlas y talleres para acercar el Protocolo y nociones

básicas sobre género y sexualidad a las autoridades, docentes y estudiantes; también las acciones para acompañar, concientizar y generar otra cultura interna institucional sobre este tema en los casos de situaciones de violencia de género (especialmente en aquellos que no se convertían en denuncias pero sí consultas) sosteniendo reuniones con las personas involucradas (denunciadas, denunciantes, autoridades, abogados/as, entre otras). También se llevaron a cabo encuentros entre docentes que dictan las cátedras de Educación Sexual Integral (ESI) de la UPC y entre abogados/as (que son quienes reciben y tramitan las denuncias sobre violencia de género y no cuentan con formación específica) (Bonavitta y Quargnenti, 2021).

Además, desde 2019, quienes ingresan a las carreras universitarias tienen un curso nivelatorio que incluye obligatoriamente un módulo de perspectiva de género. Ya en el 2020, como una iniciativa de la Secretaría de Investigación de Posgrado, se ha priorizado claramente esta temática en los tramos de estudio de posgrado. De esta manera, se impulsa, desde la Secretaría de Posgrado e Investigación, la primera Especialización de la Universidad Provincial de Córdoba en Educación Sexual Integral y, posteriormente, se ofreció un curso de posgrado de transfeminismos. También este año se inició desde el Programa de Género el Seminario de Perspectiva de Género, que puede cursar la totalidad de estudiantes de la Universidad. Para quienes son estudiantes de carreras universitarias se les acredita como uno de los seminarios electivos requeridos por el plan de estudios (Bonavitta y Quargnenti, 2021). Además es preciso señalar que en mayo del 2022 se lanzó el Programa de Extensión Universitaria para la promoción de derechos de personas travestis-trans+ “Maite Amaya”. El Programa busca impulsar y/o fortalecer procesos de accesibilidad a derechos, principalmente en el campo del arte, la cultura y la educación, desde la perspectiva de géneros y diversidad. Se propone ser un espacio de diálogo e intercambio con las organizaciones territoriales, ser canal y/o escenario de sus producciones, de sus discursos que propicien la puesta en valor y protagonismo del colectivo. Además se desarrollan articulaciones pertinentes con diferentes reparticiones de los gobiernos locales.

Educación Sexual Integral (ESI)

Hacia nuevos procesos de socialización: avances desde la Educación Sexual Integral

La Ley de Educación Sexual Integral, aprobada en 2006, establece el derecho a recibir educación sexual integral de las y los estudiantes de todos los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada, de todos los niveles y modalidades de las diferentes jurisdicciones del país.

De esta manera, es un espacio de enseñanza y aprendizaje que promueve saberes y habilidades para la toma de decisiones conscientes y críticas en relación con: el cuidado del propio cuerpo, las relaciones interpersonales y el ejercicio de la sexualidad y de los derechos de niños, niñas y jóvenes.

Asimismo, enseña a entender las propias emociones, a generar acuerdos de respeto de los espacios personales y los espacios compartidos, hábitos de higiene y a valorar la afectividad reproductiva en particular.

¿Cuáles son los objetivos y temas que aborda la ESI?

En el siguiente video pueden observarse algunas reflexiones de adolescentes sobre contenidos de la ESI:

Educación sexual:
Respeto de género
Canal Encuentro



Sus objetivos principales son incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas, transmitiendo conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados que promuevan actitudes responsables ante la sexualidad para prevenir problemas relacionados con la salud en general y procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

Se organiza alrededor de cinco ejes, que son TRANSVERSALES:

- ▶ reconocer la perspectiva de género;
- ▶ respetar la diversidad;
- ▶ valorar la afectividad;
- ▶ ejercer derechos;
- ▶ y cuidar el cuerpo y la salud.

Educación sexual para decidir

La educación sexual integral significa que en los espacios de circulación obligatoria (escuelas y hospitales) las infancias, las adolescencias, pero también las personas adultas, aprendan sobre el propio cuerpo, las emociones y los sentimientos, a discernir el placer del displacer, el respeto y las leyes.

¿Por qué se llama SEXUAL a ese tipo de EDUCACIÓN?

- ▶ Porque desde que nacemos, como se ha desarrollado en páginas precedentes, el mundo social y del trabajo está dividido de acuerdo a la diferencia sexual. Desde esa diferenciación, se asignan tareas, responsabilidades y roles sociales a varones y mujeres.
- ▶ Lo que intenta transmitir la educación sexual integral es que seas del género que seas o tengas el sexo que tengas, lo que debe primar es el respeto por los derechos de los demás.
- ▶ Cuando las juventudes tienen conocimiento de las relaciones genitales y desean practicarla, la ESI acerca la información útil, a la vez que también explica el valor de los sentimientos y el respeto por los derechos.

ESI y Universidad

El salto de paradigma que se objetiva en el diseño e implementación de la Ley de Edu-

cación Sexual Integral 26.150 y la consecuente definición de contenidos y lineamientos curriculares, pusieron el acceso a la ESI en el campo de los derechos y el ejercicio docente con perspectiva de género en el terreno de las obligaciones para cumplimentar ese derecho. Es preciso reconocer que la universidad también es territorio para la ESI -aunque esta definición no se explicita de esta manera en la Ley 26.150-. Esto implica asumir que:

- A.** la universidad es parte del sistema educativo, por tanto, se vuelve territorio para el despliegue de la ESI;
- B.** toda educación universitaria es sexual (Báez, 2021);
- C.** es vital develar las singularidades que asume ese despliegue en la universidad.

La investigadora argentina Jesica Báez (2021) señala hitos que ponen en evidencia y en tensión la emergencia de la ESI en el campo universitario, como son:

- 1.** la solicitud de reconocimiento de estudiantes según su autopercepción;
- 2.** la emergencia de denuncias de situaciones de abusos y violencias en diferentes facultades;
- 3.** el impulso formativo de agentes que supone la Ley Micaela;
- 4.** el uso cada vez más extendido del lenguaje inclusivo.

Estos cuatro hechos, entre otros, operaron -y operan- como elementos instituyentes de la ESI en las universidades, y demuestran que la universidad es un campo donde la ESI se hace presente y cuyo despliegue político, pedagógico, didáctico y de formación se vuelve urgente. La dimensión instituyente de la ESI en las universidades tiene su correlato en materia curricular, bibliográfica, institucional, de producción y circulación de conocimientos.

En esta dirección, es urgente impulsar y/o sostener una revisión activa, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, decolonial e interseccional, sobre las modalidades, contenidos, formatos y proyectos a través de los cuales se piensa, se trabaja y se promueve el aprendizaje en las universidades, asumiendo la educación sexual integral, tanto en la práctica como en la formación docente, como una clave para transversalizar estos enfoques. La ESI es un proyecto educativo, político, de justicia social y de igualdad, que tiene un sustento legal (Morgade, 2020). En esta definición se enuncian los elemen-

tos nodales de un imprescindible posicionamiento crítico y sensible alrededor de la ESI para el ejercicio docente.

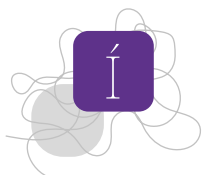
Val Flores, afirma que “para el tratamiento de la sexualidad (...), no hay una receta, fórmula o planificación que sea aplicable de manera universal en cualquier contexto. Por el contrario, cualquier abordaje requiere una perspectiva situacional y localizada” (2010, p. s/d), sin embargo, ofrece algunas pistas:

- ▶ *la ESI como marco habilitante en términos de legalidades*, en tanto la ESI es, en sí misma, un proyecto de ampliación de derechos;
- ▶ *la ESI como estrategia de interrogación sobre el conocimiento heteronormativo*, en tanto el espacio educativo es territorio de disputas e intervención política (Richard, 2011) e implica la construcción de sujetxs de derechos y de sociedades más justas e inclusivas;
- ▶ *la ESI como umbral de la imaginación pedagógica* porque interpela, en la praxis educativa, el diseño de la práctica docente; y, finalmente,
- ▶ *la ESI como oportunidad para repensar la práctica y trabajo docente*, esbozar, ensayar, concretar una práctica docente superadora de los diversos enfoques de la ESI que antecedieron -y aún coexisten- con el enfoque de la perspectiva de género (Flores, 2015b).

Este conjunto de pistas pueden servir de plataforma desde donde develar y asumir las singularidades que toma la ESI en el campo de la educación universitaria, como así también para reconocer y tramitar las resistencias que emergen en ese proceso. En esta dirección la ESI puede y es una clave para transversalizar la perspectiva de género, tanto en el ejercicio docente en la Universidad como así también en la formación docente que impulsamos desde esta casa de estudios.

¿Cómo pensar Educación desde una perspectiva de género? comparte la Docente invitada: Cecilia Ré (educadora popular):

Pensar la Educación



Capítulo 4

CAJA DE HERRAMIENTAS PARA UNA EDUCACIÓN NO SEXISTA

Aquí proponemos una caja de herramientas pedagógicas que pueden brindar aportes para pensar -y hacer- una educación no sexista, no binaria, inclusiva:

1- Distribución espacial y territorio universitario

Cómo se organiza el espacio del aula tradicionalmente visibiliza formas coloniales del saber-poder y detentan, asimismo, microviolencias. Este aspecto -que es cuestionado desde hace tiempo por la pedagogía crítica y la educación popular- se vincula con el ordenamiento físico del aula. Por ejemplo, la disposición de los asientos y de la pizarra, ordena visual y espacialmente a quien, se supone, porta el saber y a quienes están allí para receptarlo (Johnson y Bonavitta, 2020). Por tanto, una distribución circular tiene el potencial de alentar la toma de palabra. Desde el rol docente se puede evitar que la palabra se monopolice.

Es importante que la distribución áulica sea lo más horizontal y democrática posible. Organizar las clases de manera que cada quien pueda presentarse y expresarse públicamente; reconocerse es un detalle importante. Invitar a dialogar a todas las personas y animar a mujeres y diversidades a hablar, puesto que son los varones -por los roles estereotipados de género- quienes hablan con más facilidad y asumen con mayor fluidez los liderazgos (UNAM, 2022).

Por su parte, la heteronorma se manifiesta en las superficies, también en la manera en que los espacios físicos de la universidad y su diseño arquitectónico-habitacional son generizados de forma binaria, como sucede con los baños de la universidad. Es preciso alentar a que los baños sean mixtos y que los espacios comunes que dan cuenta de una división binaria y heteronormada sean inclusivos.

2- En el aula estamos todas, todos y todes

¿Tenemos estudiantes trans o personas no binarias? ¿Qué pronombres y artículos prefieren estas personas para el trato oral? Para averiguar esta información resulta muy importante dar lugar a que el estudiantado -al presentarse en las primeras clases- exprese con qué pronombre desea ser tratado. Como docentes, podemos procurar un trato no excluyente.

En clase se suelen compartir imágenes, videos y ejemplos para retratar la teoría que se dicta en una asignatura. Los contenidos que se transmiten en ellos no son ingenuos. Es fundamental revisar que esos ejemplos no sean binarios, heteronormados ni sexistas. Asimismo, evitar el uso de imágenes o comentarios estereotipados que sugieran que

las mujeres deben dedicarse a las tareas del hogar o al cuidado excesivo del cuerpo y la belleza física.

Se propone desarmar “sujetos universales” o un “estudiante modelo”; apelar a la diversidad, atendiendo a las posibilidades e intersecciones de género, racialidad, clase, etnia, discapacidad, entre otros.

Por último, es preciso también ensayar metodologías que favorezcan la participación. El uso exclusivo de la clase magistral inhibe la toma de palabra del estudiantado.

3- Lenguaje no sexista y prácticas no estereotipadas

Es importante ir incorporando gradualmente algunas estrategias lingüísticas para evitar el uso permanente del masculino genérico cuando nos referimos al estudiantado. Sabemos que lo que no se nombra no existe, por tanto dar cuenta de todas las personas que están en el aula es fundamental para evitar discriminaciones.

Lo mismo sucede en la planificación de las asignaturas: ¿a quiénes está dirigido el programa de la materia? ¿Utilizamos un lenguaje no sexista? Es imprescindible reflexionar de qué manera transversalizar la perspectiva de género en nuestra asignatura para pensar los contenidos en clave de igualdad.

Muchas veces sucede que en clase escuchamos comentarios como “las mujeres están más capacitadas para cuidar a otros y piensan más en los demás”, “las mujeres son mejores en la economía doméstica”, “los varones prefieren trabajar más tiempo fuera de la casa”, “los homosexuales son más sensibles que los heterosexuales”, “soy la oveja negra de la familia”, o se da por sentado que todo el estudiantado responde a una misma clase social, racialidad, etnia, que es heterosexual o que no hay estudiantes con discapacidad. Como docentes, es importante estar alertas ante ese tipo de comentarios universalizantes y estereotipados que, si bien no son hechos con malas intenciones, terminan expulsando a quienes no cumplen con las normas de género, raciales o capacitistas.

Cuando estos comentarios aparecen, es importante recurrir a la reflexión colectiva: ¿Por qué piensas que las mujeres administran mejor las economías domésticas? ¿Esto será alguna habilidad natural o será algo cultural aprehendido? ¿Qué pasa si en vez de tener un novio tiene una novia? En el diálogo y la reflexión colectiva se manifiesta el mejor de los aprendizajes puesto que nos permite reconocer nuestros estereotipos internos y trabajar para modificarlos.

Cabe recordar que, en el año 2021, la Universidad Provincial de Córdoba sancionó la Rs 33/21 a través de la cual habilita el uso del lenguaje inclusivo y no sexista en el ámbito institucional. La propuesta surgió de estudiantes de todas las Facultades que propusieron un proyecto al Programa de Género de la UPC. A partir de esta iniciativa se conformó una mesa ampliada con docentes y no docentes, y se terminó de conformar el proyecto colectivo que finalmente aprobó el Rectorado.

Es importante aclarar que la normativa no obliga a utilizar el lenguaje inclusivo, sino que habilita e incluso sugiere hacerlo, resguardando los derechos de las personas que efectivamente se expresan de ese modo y no podían hacerlo en los ámbitos académicos.

Acerca de los posibles lenguajes habilitados, hay una variedad de opciones: por ejemplo, la utilización de palabras no discriminatorias e inclusivas; mencionar la variedad de géneros involucrados, aunque resulte reiterativo; suprimir artículos con género y el uso del morfema “e” para las generalizaciones. Esta última opción es especialmente recomendada por ser considerada la más inclusiva e incluyente desde una perspectiva de accesibilidad, uno de los valores fundamentales y ejes transversales de esta Universidad. Esto es así, principalmente, para los casos de personas con discapacidad visual, quienes utilizan lectores que no incorporan la x o la /, convirtiéndolos en códigos que imposibilitan la lectura y excluyendo, por lo tanto, a esta población. De esta manera, especialistas de nuestra Facultad de Educación y Salud asesoraron y señalaron la necesidad de incluir este uso, correspondiendo al valor de la accesibilidad y la inclusión.

Finalmente, la Resolución Rectoral recomienda un **Manual** sobre el uso de lenguaje inclusivo y no sexista, para quienes tengan dudas sobre sus modalidades de aplicación o quieran aprender más al respecto.

4- Apostar por la interseccionalidad

Se trata de no dar por sentado que todas las personas tienen las mismas posibilidades y accesos. En tiempos de educación digital, es importante asegurarnos de que el estudiante cuenta con recursos y competencias digitales (recordemos que poseer los recursos no implica necesariamente saber utilizarlos); considerar también que puede haber personas que trabajen y estudien al mismo tiempo, y/o realicen tareas de cuidado al mismo tiempo que participan de una clase. Comprender esta diversidad y empatizar con ella es central para fomentar el buen trato y una educación igualitaria. Sugerimos establecer acuerdos voluntarios, empáticos y comprensivos sobre el uso de estas herramientas y las formas de participación.

En relación a la educación digital, algunas prácticas recomendables: grabar la clase y subirla al aula virtual para acompañar a quienes efectivamente no pueden asistir de modo sincrónico; fomentar las buenas prácticas en los chat grupales, tener en cuenta que ciertas acciones virtuales durante las videollamadas (encender las cámaras o los micrófonos) implican entrar en la vida privada del estudiantado, por lo que sugerimos que sea voluntario el uso de estas herramientas.

En tanto que en la educación presencial importa tener en cuenta a estudiantes que trabajan o que son responsables del cuidado de personas, también a quienes amamanten, o que se encuentren sin empleos o ingresos, a quienes tienen alguna discapacidad o algún problema de salud mental. Considerar las diferentes realidades, no asumir que en el aula todas las personas son estudiantes con exclusividad y fomentar la empatía en el grupo.

¿Cómo se tensiona la salud mental con la perspectiva de género? Nos habla al respecto la Docente invitada: Lorena Saletti (CONICET):

Salud mental
y Perspectiva
de Género



5- Currículum explícito y oculto

Es importante hacer una revisión del programa de la unidad curricular a cargo y reconocer a quién está dirigido. Algunas preguntas guías: ¿En la redacción del programa se construye un perfil profesional amplio? ¿El programa está redactado pensando en un estudiante varón? ¿Se emplea el masculino en la redacción o se incluyen otros géneros? ¿La bibliografía del programa incluye autoras? ¿Algunos de los contenidos de la asignatura permiten reconocer sesgos, desigualdades, estereotipos y roles de género en el ejercicio del área de conocimiento o disciplina? ¿Se han identificado tanto las visiones, expectativas, obstáculos, como las potencialidades de mujeres y hombres? ¿Cómo influyen los contenidos de la materia en el desarrollo intelectual, profesional y personal de las alumnas de la carrera?

Una vez que respondamos a estas preguntas, es importante reformular lo que sea necesario y pensar una asignatura amplia, diversa, no androcéntrica y que fomente la igualdad. Para ello, sugerimos conocer el trabajo de colegas docentes e intercambiar bibliografía y/o realizar proyectos de trabajo colaborativo. Es importante atender al currículum oculto y al currículum explícito. Este último hace referencia a aquellos contenidos y recursos que deliberadamente se encuentran en el temario educativo. El currículum oculto alude a aquellos aprendizajes que son incorporados por el estudiantado y que no figuran en la currícula oficial sino que están latentes o implícitos. Estos contenidos pueden ser -o no- “enseñados” con intención expresa. El currículum evadido refiere a aquellos contenidos que son relevantes para la vida de las personas, en particular de las mujeres, y que la institución educativa no toma (Morgade, 2016). Se trata de promover proyectos de vida diversos, sin distinción de género ni expectativas sociales vinculadas con el género.

Con respecto a las evaluaciones, es interesante pensar en modalidades que atiendan a los procesos. Como se expresó con anterioridad, el alumnado es diverso y sus posibilidades y condicionantes para la actividad académica también lo son. El desempeño de alguien que trabaja, materna, paterna y/o cuida a una persona no autónoma no es el mismo que de quien se dedica exclusivamente a estudiar y que cuenta con el apoyo de sus familiares. La evaluación procesual permitirá reconocer al estudiantado y sus realidades diferenciadas.

Es importante explorar los estudios de epistemología crítica en el área disciplinar. Tener en cuenta la inclusión de textos producidos por mujeres y personas LGBT en la bibliografía obligatoria de nuestras asignaturas. Muchas veces, la bibliografía perteneciente a mujeres y a diversidades sexuales y funcionales están presentes como material complementario, otorgándole un rango menor a estas escrituras o el carácter no obligatorio. También pensar en otros formatos posibles de bibliografía, teniendo en cuenta que las personas LGTB realizan publicaciones en formatos no tradicionales como podcast, audiovisuales, videos o poesías. Sumar material en formatos diversos no solamente impulsará la inclusión sino que también ampliará al estudiantado las posibilidades de acceso al conocimiento y a una pluralidad de voces.

Recordemos que el sexismo implícitamente está presente en la educación en diferentes aspectos como: la selección y transmisión de contenidos, las metodologías, la organización, los materiales didácticos, en la omisión de las mujeres y diversidades a través del lenguaje, en la interacción durante la clase, entre otros. Por tanto, considerar globalmente una mirada que convoque a todas las personas a participar y a aprender con la misma intensidad, contribuirá a impulsar el respeto y el buen trato.

Los contenidos son visiones del mundo. Cuando se da visibilidad a mujeres y a diversidades sexo-genéricas y sus contribuciones, se avanza en revertir desigualdades y discriminaciones que, históricamente, han borrado a estos sectores de la población (UNAM, 2022). La intención es que podamos favorecer la discusión y análisis de los estereotipos y las expectativas de género que imperan en nuestra cultura, observando cómo los mismos limitan la vida de varones, mujeres y de otras identidades LGTBQI+.

6- El desafío de las prácticas docentes

Las unidades curriculares que canalizan las “Prácticas” -tanto docentes como profesionales- son espacios que albergan particulares desafíos y dificultades frente a la búsqueda de implementar la perspectiva de género. Esto es comprensible si se piensa que las instancias de “las prácticas” son experiencias donde la Universidad se vincula estrechamente con los diversos contextos de actuación futura del estudiantado: escuelas, institutos de formación docente, espacios socio comunitarios, instituciones, entre otros. Desde estos vínculos se accede a la complejidad de la realidad social y a los diversos contextos con los que se contacta el estudiantado para “aprender” en relación a una práctica concreta.

Son diversas las herramientas que la formación docente y profesional debe poner al servicio del estudiantado, para que pueda construir un posicionamiento crítico y desde un enfoque de derechos en vistas a que se desempeñe en los contextos de vida de esta sociedad fragmentada y clasista, donde muchas personas sufren el despojo y condiciones precarias de vida. Frente a lo desafiante de las realidades del “afuera” de la Universidad, tal vez ninguna herramienta sea suficiente. Pero sí es responsabilidad del equipo docente asumir con compromiso la búsqueda incansable de formas de enseñanza que tiendan a crear condiciones para experiencias sustantivas de educación.

Esto invita a revisar en profundidad la dimensión ético-política de la docencia, especialmente en las carreras de formación docente: jerarquizar lo vincular, las formas de convivencia escolar, de relación en los grupos. Más allá de la importancia innegable que tienen los contenidos específicos de las carreras, los profesorado forman personas, seres integrales. Es decir, el Profesorado en música, no forma “músicos”, sino docentes de música; el Profesorado en teatro, forma “docentes de teatro”.

Las escuelas suelen ser espacios donde infancias y adolescencias sienten cobijo y donde encuentran referencias adultas en quien confiar situaciones críticas que viven en sus cotidianos. Es importante atender a la formación de sensibilidades abiertas y empáticas en el estudiantado, capaces de conocer y prestar atención a las particulares condiciones de vida de las personas con quienes compartirán espacios-tiempos en sus prácticas. Se

trata de habilitar estos espacios-tiempos como laboratorios donde ensayar la experiencia de la escucha y la palabra, y la reflexión sobre modos de vincularnos desde el respeto de la diversidad.

Es preciso que la práctica docente garantice que el estudiantado vaya a los diversos contextos con conocimiento de las leyes que atraviesan la labor docente. Deben tener claridad respecto a protocolos de actuación frente a situaciones de violencia de género y otras violencias, y sentir respaldo para tomar la palabra, abordar el tratamiento de situaciones abusivas y expresar los límites que protegen las normas jurídicas como lo deseable. El respaldo debe ser de docentes y de la institución formadora, que es nuestro ámbito de competencia. Esto, especialmente, en referencia a la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral, la Ley de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061; la Ley N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales; la Ley Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género N° 27.234 y la Ley de Identidad de Género N° 26.743.

Se debe apostar a nuevas maneras de hacer educación, desde lugares que descolonicen las expectativas de futuro y que ayuden a re-conectar con la dimensión utópica de la enseñanza. Incidir en la formación docente, desde miradas de derechos y de género, tiene el poder multiplicador de impactar en las aulas de muchas escuelas y otros espacios educativos desde experiencias transformadoras, donde el deseo sea un articulador común y albergue la diversidad.

La experiencia de reflexividad a partir de lo que acontece en el vínculo con “el afuera” de la Universidad, propiciando la articulación entre práctica, teoría y práctica, es una herramienta poderosa en vistas a la formación del estudiantado en compromiso con la posibilidad certera de transformar la realidad, que supone la educación y los ámbitos de desempeño profesional. Es preciso ejercitar -en los contextos de las prácticas- la construcción de conocimientos situados que sean pertinentes, transformadores y que tengan implicancia real en las realidades plurales habitadas por personas y grupos.

7- Corporalidades en el aula: especificidades y desafíos

Se trata de reconocer la implicación corporal de nuestras prácticas áulicas, entendiendo que aquello que se pone en juego en una clase no es solamente, o de manera primordial, un cierto conocimiento racional sino también, y sobre todo, se ponen en juego nuestros cuerpos. Tanto en el rol de docentes como de estudiantes. En este punto, la UPC cuenta con un contexto excepcional para analizar las prácticas corporales, siendo que muchas

de sus carreras refieren a la construcción de conocimientos desde, con y para el cuerpo como pueden ser la Educación Física, la Danza, el Teatro, la Psicomotricidad o el Canto. Pero incluso en aquellas carreras en las que pareciera no jugarse el cuerpo como campo de conocimiento, es necesario reconocer cómo aparecen y cómo influyen en la dinámica áulica las corporalidades.

En este sentido, un primer paso en la construcción de un ambiente de clase respetuoso tiene que ver con volverse permeables a lo que los cuerpos nos comunican en la clase y lo que comunico como docente desde mi actitud corporal, y no solo a través de la palabra. Los contenidos de las disciplinas pueden provocar diferentes reacciones que muchas veces se manifiestan inicialmente en el cuerpo: la sorpresa, el rechazo, la vergüenza, la inquietud, etc. Atender a la comunicación gestual puede habilitarnos a preguntarnos el porqué y analizar los efectos de ese contenido que se está abordando.

Del mismo modo, el trato que podemos establecer con el estudiantado puede estar a favor o en contra del desarrollo de una clase en la que la diversidad corporal sea tenida en cuenta. Si, por ejemplo, observamos que una estudiante con una corporalidad disidente de los parámetros establecidos por la norma (porque es gorda, porque tiene alguna discapacidad, porque es muy flaca, etc.) es dejada de lado por el grupo al momento de trabajar, intervenir o no intervenir se vuelve una decisión pedagógica en la que la interseccionalidad se pone en juego.

En el mismo sentido, si propongo actividades corporales con marcas binarias (los varones zapatean y las mujeres zarandean o los varones juegan al fútbol, las mujeres al voley) es preciso saber, en primer lugar, que se está sosteniendo y reproduciendo estereotipos de género; al mismo tiempo, que se está desconociendo y excluyendo a aquellas personas que no se reconocen en la construcción binaria varón/mujer.

También es importante, sobre todo en el caso de las carreras con alto nivel de trabajo corporal, no dar por sentados los criterios de aproximación y contacto corporal. Además de establecer acuerdos y poder explicitar siempre la verbalización y consulta respecto al consentimiento de la actividad, también resulta relevante pensar la posibilidad de ejercitar en clase las lecturas de otros cuerpos y gestualidades, las opciones de expresar con el cuerpo, e incorporar esa práctica de lectura corporal a nuestro modo de relacionarnos con otras personas.

Un párrafo aparte merece el trabajo del cuerpo en esta etapa de creciente educación virtual. Las lecturas de otros cuerpos se vuelve más difícil pero resulta relevante interpelar esta (aparente) desconexión de dimensiones y buscar las estrategias para involucrar el

cuerpo en actividades, hablar del cuerpo, conectar con el cuerpo propio y de otras personas como formas de aprender.

¿Qué otros modos de enseñar y aprender, de dar consignas y de resolverlas, de promover vínculos y conocimientos disciplinares podemos generar que no sean discriminatorios o invisibilizadores de ciertos cuerpos/identidades? Hay muchas respuestas posibles, debemos permanecer con cierta apertura para poder pensarlas, tensionarlas, criticarlas, conversarlas con colegas, con el estudiantado, etc. Ese es ya un primer e insoslayable paso.

Material
complementario
sugerido



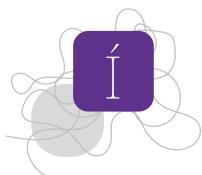
Panel: experiencias
universitarias de
Educación Sexual
Integral



Clase abierta sobre
Lenguaje inclusivo y
no sexista



La larga marcha de la
ESI: avances y reacciones
conservadoras ante el
ejercicio de derechos.



Referencias

- ▶ Báez, J. (2021) “El aula de la ESI: universidad, conocimiento y educación sexual”. En: Scharagrodsky, P. A. Educación por la desobediencia sexogenérica (pp 71 - pp 84) - 1ª ed. - Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- ▶ Bonavitta, P. y Páez, F. (2019) Pensar las prácticas educativas desde una perspectiva feminista. *#Tear: revista de Educação, Ciência e Tecnologia*, Vol. 8 nº 1. Canoas.
- ▶ Bonavitta, P.; Quargnenti, C. (2021) Universidad Provincial de Córdoba: Desafíos y aportes en clave feminista. *RevIISE*; 17; 17. Universidad Nacional de San Juan. Facultad de Ciencias Sociales.
- ▶ Butler, J. (2007) El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad. Buenos Aires: Paidós.
- ▶ Flores, V. (2010): Entre la experimentación y la implicación. Explorando articulaciones entre pedagogías y sexualidades. Escritos heréticos. <<http://escritoshereticos.blogspot.com/2010/11/entre-la-experimentacion-y-la.html>>
- ▶ Flores, V. (2015a): Afectos, pedagogías, infancias y heteronormatividad. Reflexiones sobre el daño. Colección Pedagogías Transgresoras. Córdoba: Bocavulvaria Ediciones.
- ▶ Flores, V. (2015b) ESI: Esa Sexualidad Ingobernable. El reto de desheterosexualizar la pedagogía. Degenerando Buenos Aires. III Jornadas Interdisciplinarias de Géneros y Disidencia Sexual. Escuela Normal Superior nº1. Buenos Aires.
- ▶ Morgade, G. (2011) Toda educación es sexual: hacia una educación sexuada justa. Buenos Aires: La Crujía.

- ▶ Morgade, G. (2016) Toda educación es sexual. En Merchán, C. y Fink, P. Ni unameno desde los primeros años. Educación en géneros para infancias más libres. Buenos Aires: Las Juanas-Chirimbote.
- ▶ Morgade, G. [Comunicación UPC] (2020, 3 de junio). Diálogos con la Dra. Morgade. ESI: Debates y desafíos en las Universidades Públicas. [Video] disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Y8tOfXhM6Xs>
- ▶ Naciones Unidas (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G. 2681-P/Rev.
- ▶ ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) (2007) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/4ef994922.html> [Consultado el 28 Septiembre 2021]
- ▶ Richard, N. (2011) “¿Qué es un territorio de intervención política?”. En: EDITORXS Coordinadora Universitaria por la Disidencia Sexual: Por un feminismo sin mujeres. Chile, pp. 156 - 178.
- ▶ Rovetto, F. y Figueroa, N. (2017) Que la universidad se pinte de feminismos; para enfrentar las violencias sexistas. *Descentrada*. Revista interdisciplinaria de feminismos y género, 1(2): e026. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.7919/pr.7919.pdf
- ▶ Seffner, F. (2019) Quando a democracia e os direitos humanos se encontram com a educação. In Direitos Humanos em Debate: educação e marcadores sociais da diferença. Porto Alegre: CIRKULA, p. 350-36-
- ▶ UNAM (2022) Herramientas para una docencia igualitaria, incluyente y libre de violencias. Igualdad de Género. México: UNAM.

